

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**INCIDENCIA DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LUYANDO: 2019-2022**

TESIS:

Para Optar el Título Profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR:

RICARDO ALONSO PONCE HUAMÁN

**TINGO MARÍA – PERÚ
2023**



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 015/2023-FCC-UNAS

Siendo las 11:15 am, del día 14 de junio del 2023, reunidos en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Contables, se instaló el Jurado Evaluador, designado con Resolución N° 135/2022-D-FCC de fecha 19 de setiembre del 2022 y Resolución N° 005/2023-D-FCC de fecha 06 de enero, la misma que se aprueba, a fin de iniciar la sustentación de la Tesis para optar el título de Contador Público denominado:

**“INCIDENCIA DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO: 2019-2022”**

Presentado por el bachiller: **PONCE HUAMÁN, Ricardo Alonso**, de la Carrera Profesional de Ciencias Contables. Luego de la sustentación y absueltas las preguntas de rigor, se procedió a la respectiva calificación de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAS, cuyo resultado, se indica a continuación:

APROBADO POR : UNANIMIDAD

CALIFICATIVO : BUENO

Siendo las 12:25 pm, se dio por culminado el acto de sustentación de tesis, firmando a continuación los miembros del Honorable Jurado y su Asesor, en señal de conformidad.

Tingo María, 14 de junio del 2023.


CPC. Dr. ARTEMIO GONZALES RAMIREZ
Presidente


CPC. Mg. EDWIN GRANDEZ MOSQUERA
Miembro


CPC. Dr. ELFRED RIOS FLORES
Secretario


CPC. Mg. JOSÉ D. MALPARTIDA MÁRQUEZ
Asesor





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL
(RIDUNAS)

Correo: repositorio@unas.edu.pe



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CERTIFICADO DE SIMILITUD T.I. N° 178 - 2023 - CS-RIDUNAS

El Coordinador de la Oficina de Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, quien suscribe,

CERTIFICA QUE:

El trabajo de investigación; aprobó el proceso de revisión a través del software TURNITIN, evidenciándose en el informe de originalidad un índice de similitud no mayor del 25% (Art. 3° - Resolución N° 466-2019-CU-R-UNAS).

Facultad:

Facultad de Ciencias Contables

Tipo de documento:

Tesis	X	Trabajo de investigación	
-------	---	--------------------------	--

TÍTULO	AUTOR	PORCENTAJE DE SIMILITUD
INCIDENCIA DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO: 2019-2022	RICARDO ALONSO PONCE HUAMÁN	17% Diecisiete

Tingo María, 06 de julio de 2023


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION
Dr. Tomas Menacho Mallqui
DIRECTOR

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
OFICINA DE INVESTIGACION**



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
REGISTRO DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO UNIVERSITARIO, INVESTIGACIÓN DOCENTE Y
TESISTA

I. DATOS GENERALES DE PREGRADO

Universidad	: Universidad Nacional Agraria de la Selva
Facultad	: Facultad de Ciencias Contables
Título de Tesis	: Incidencia del impuesto predial en el presupuesto de ingresos de la Municipalidad Distrital de Luyando: 2019-2022
Programa de investigación	: PICSDS
Línea de investigación	: Tributación
Eje temático	: Contabilidad
Autor	: Bach. Ponce Huamán Ricardo Alonso
Asesor de Tesis	: Mg. Malpartida Márquez Darwin
Lugar de Ejecución	: Luyando/Naranjillo
Entidad	: Municipalidad Distrital de Luyando
Duración	: Inicio : Agosto 2022 Término : Abril 2023
Financiamiento	: Propio : S/ 3,500.00

C.P.C. Malpartida Márquez Darwin
ASESOR

Bach. Ponce Huamán Ricardo Alonso
TESISTA

DEDICATORIA

A mis queridos padres y hermanas por su apoyo incondicional para hacerme un profesional de las ciencias contables.

AGRADECIMIENTOS

Al maestro Darwin Malpartida Márquez por su orientaciones y acompañamiento en el proceso de ejecución de la presente tesis.

Asimismo, a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Luyando por su apoyo en el proceso de recojo de datos para concretar este estudio.

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo determinar el nivel de incidencia del impuesto predial en el presupuesto de ingresos en la Municipalidad Distrital de Luyando durante el periodo 2019-2022.

La metodología utilizada consistió en la revisión de los estados presupuestarios de dicho periodo para medir la evolución del impuesto predial en dicha municipalidad.

Los resultados obtenidos indican que el impuesto predial representa solamente el 1% del presupuesto, lo que sugiere que no es una fuente significativa de ingresos para la Municipalidad. En comparación, el Foncomuún aporta el 16%, las donaciones y transferencias el 14%, el canon el 3%, los recursos ordinarios el 8%, los recursos directamente recaudados el 1%, y los recursos por operaciones oficiales de crédito el 47%. Los otros impuestos representan el 0.2%.

Palabras claves: Impuesto predial, presupuesto de ingresos, impuesto municipales, recaudación de impuestos, municipios, gobiernos locales.

The Impact of Property Taxes on the Budgeted Income within the Luyando District Municipality from 2019 to 2022

Abstract

The objective of the present research was to determine the level of impact that property taxes had on the budgeted income within the Luyando district municipality during the 2019 – 2022 period.

The methodology that was used consisted in a review of the budget statements during said period in order to measure the evolution of the property taxes in said municipality. The results that were obtained indicated that the property taxes represented just 1% of the budget, which suggested that they were not a significant source of income for the municipality. Comparatively, Focomuun contributed 16%, donations and transfers 14%, trading 3%, ordinary resources 8%, directly collected resources 1%, and resources from official loan operations 47%. Other taxes represented 0.2%.

Keywords: property tax, income tax, municipal tax, tax collection, municipalities, local government.

INTRODUCCIÓN

El impuesto predial es un tributo que se aplica sobre los bienes inmuebles ubicados en territorio peruano. Este impuesto es recaudado por los gobiernos locales (municipalidades) y se utiliza para financiar servicios públicos y obras de infraestructura en la localidad correspondiente. Es el más importante de los impuestos que recauda una municipalidad en relación con otros impuestos.

No obstante, su recaudación es insuficiente para financiar el presupuesto municipal, por tal razón el gobierno central trasfiere recursos financieros que permiten a las municipalidades a cumplir sus objetivos. Lo mismo sucede en la Municipalidad Distrital de Luyando, por lo que nace la idea de plantear este estudio que conlleve a mejorar de alguna manera los procesos de estimación, recaudación y fiscalización del impuesto predial.

La presente tesis está estructurada en tres capítulos que derivan de la operacionalización de la hipótesis y la recopilación de datos. El primer capítulo describe la metodología empleada en el estudio. En el segundo capítulo se presenta una revisión exhaustiva del marco teórico. Finalmente, el tercer capítulo presenta los resultados de cada variable e indicador.

Se espera que los resultados de esta investigación sirvan como punto de partida para futuros estudios y que estos permitan profundizar aún más en el tema.

ÍNDICE

Página

Dedicatoria.	
Agradecimiento.	
Resumen.	
Abstract	
Introducción.	
Dedicatoria.....	III
Agradecimiento	IV
Resumen.....	V
Abstract.....	VI
Introducción	VII

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.1 Fundamentación del problema	1
1.1.1 Selección general	1
1.1.2 Selección específica.....	2
1.1.3 Definición del problema.....	2
1.2 Interrogantes	5
1.2.1 General	5
1.2.2 Específicos	5
1.3 Objetivos	5
1.3.1 Principal	5
1.3.2 Específicos	6
1.4 Hipótesis	6
1.4.1 General	6
1.4.2 Específicos	6
1.4.3 Sistemas de variables, dimensiones e indicadores	7
1.5 Justificación.....	8

1.5.1	Teórica.....	8
1.5.2	Práctica.....	8
1.6	Delimitaciones	9
1.6.1	Teórica.....	9
1.6.2	Espacial	9
1.6.3	Temporal.....	9
1.7	Metodología.....	9
1.7.1	Tipo de investigación	9
1.7.2	Nivel de investigación	10
1.7.3	Población y muestra.....	10
1.7.4	Técnicas e instrumentos de investigación	10
1.7.5	Interpretación de resultados	11

CAPITULO II

MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL

2.1	Antecedentes de investigación.	12
2.1.1	Internacionales.....	12
2.1.2	Nacionales.	15
2.1.3	Locales.	18
2.2	Bases teóricas.	20
2.2.1	La recaudación tributaria.....	20
2.2.2	El impuesto predial en el Perú	27
2.2.3	Presupuesto de ingresos en las municipalidades	41
2.3	Definiciones de términos básicos	48

CAPITULO III

RESULTADOS

3.1	Resultado relacionado al objetivo general.	53
3.2	Resultado relacionado al objetivo específico 1	56
3.3	Resultado relacionado al objetivo específico 2	59
3.4	Resultado relacionado al objetivo específico 3	61

3.5 Discusión de resultados.....	63
----------------------------------	----

Conclusiones

Recomendaciones

Bibliografía

Anexos

INDÍCE DE FIGURAS

Página

Figura 1: Incidencia del impuesto predial en el presupuesto de ingresos.....	53
Figura 2: Incidencia del impuesto predial en el presupuesto de ingresos.....	55
Figura 3: Estimación y recaudación del impuesto predial 2017-2022.....	58
Figura 4. Estimación y recaudación del impuesto predial 2018-2022.....	59
Figura 5. Evolución de la morosidad del impuesto predial 2018-2022	62

INDÍCE DE TABLAS

Página

Tabla 1: Variables, dimensiones e indicadores	7
Tabla 2: Composición del presupuesto de ingresos de la municipalidad distrital de Luyando 2021	47
Tabla 3: Impuesto predial estimado y recaudado: 2017 – 2022, en soles.	57
Tabla 4: Comportamiento del impuesto predial estimado y recaudado: 2018 – 2022, en porcentajes.	59
Tabla 5: Morosidad del impuesto predial: 2018 – 2022, en porcentajes.....	61

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.1. Fundamentación del problema.

1.1.1. Selección general: “El impuesto predial en los gobiernos locales”

El impuesto predial es un tributo que se aplica sobre los bienes inmuebles ubicados en territorio peruano. Este impuesto es recaudado por los gobiernos locales (municipalidades) y se utiliza para financiar servicios públicos y obras de infraestructura en la localidad correspondiente. Es el más importante de los impuestos que recauda una municipalidad en relación con otros impuestos.

En resumen, el impuesto predial en los gobiernos locales en el Perú es un tributo anual que se aplica sobre los bienes inmuebles y su monto depende del valor del inmueble y de las tarifas establecidas por la municipalidad correspondiente. Las municipalidades también pueden establecer exoneraciones y descuentos para ciertos contribuyentes y tienen la responsabilidad de fiscalizar y sancionar a los contribuyentes que no cumplan con esta obligación.

1.1.2. Selección específica: “Incidencia del Impuesto Predial en el Presupuesto de Ingresos de la Municipalidad Distrital de Luyando: 2019-2022”

La recaudación del impuesto predial es una de las principales fuentes de ingresos de las municipalidades del Perú, respecto a otros tributos creados a favor de las municipalidades. Sin embargo, existen diversas problemáticas que dificultan su recaudación y afectan su eficacia. Entre las importantes esta las deficiencias en los procesos de fiscalización, la evasión, la baja cultura tributaria y la falta de información actualizada. Lo mismo sucede en la municipalidad Distrital de Luyando. De ahí nace el interés de hacer el presente estudio, pero desde la perspectiva de la incidencia en el presupuesto de ingresos.

1.1.3. Definición del problema.

Los gobiernos locales al estar cerca de la población de su jurisdicción tienen como finalidad promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo armónico y sostenible de su territorio. Pero para cumplir esta finalidad requiere de recursos financieros. En ese sentido, el gobierno central ha creado el sistema de tributación municipal, a fin de dotar de un instrumento legal para que las municipalidades puedan recaudar impuestos y tasas.

Entre los impuestos se encuentra el impuesto predial que grava a los predios de los propietarios que pueden ser personas naturales o jurídicas. No obstante, su recaudación es insuficiente para financiar el

presupuesto municipal, por tal razón el gobierno central trasfiere recursos financieros que permiten a las municipalidades a cumplir sus objetivos.

Esta problemática indicada se puede interpolar a los gobiernos locales de América Latina y el Caribe, es decir que presentan los mismos síntomas indicados. Uno de los cuestionamientos más comunes que se hacen a este impuesto, por ejemplo, es que no considera las deudas vinculadas al inmueble que posee el propietario, debido a que grava el valor bruto de dicho activo (CEPAL, 2021, pág. 71).

Las estadísticas que nos brinda la Comisión Económica Para América Latina y el Caribe – CEPAL (2021) nos muestra que la recaudación al 2018 en América Latina alcanzó el 0.3% del PBI en promedio, si agregamos a los países del Caribe aumenta en promedio al 0.4% del PBI, no obstante, en comparación con países de la OCDE – Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico la recaudación del impuesto predial alcanza el 1.1% del PBI es decir 3.7 veces lo recaudado por la países de la región.

Si vemos el diagnóstico realizado a nivel de países de la región podemos decir que Brasil, Chile y Colombia alcanza niveles más altos de recaudación respecto al PBI de 0.67%, 0.71% y 0.79% respectivamente. En tanto Perú alcanza el 0.24% (CEPAL, 2021, pág. 75). Es decir que nuestro país recauda menos en comparación a los países indicados.

En nuestro país la recaudación del impuesto predial al 2019 alcanzó 2,023 millones de soles, en el 2020 bajó a 1,747 millones de

soles, en el 2021 se determinó en 2,264 millones de soles y lo que va del año 2022 la recaudación llega a 1,765 millones de soles. Sin embargo, la recaudación es insuficiente para financiar el presupuesto municipal (MEF, 2022).

Esta misma línea a nivel de la región Huánuco para el periodo 2019 la recaudación del impuesto predial alcanza 16 millones de soles, en el 2020 llega a 10 millones y en el periodo 2021 se recupera ligeramente alcanzado 11 millones de soles; del mismo modo su participación en el presupuesto de ingresos es insuficiente, si comparamos sólo del año 2021 el impuesto predial representa el 1% del presupuesto de ingresos (MEF, 2022).

Casi el mismo comportamiento se presenta en el distrito de Luyando. Si vemos en el sistema de consulta amigable del MEF para el año 2019 la recaudación del impuesto predial alcanzó a 227 mil soles que representa el 1.7% del presupuesto de ingresos. Para el año 2020 la recaudación baja a 145 mil soles que representa el 1.1%, esta baja se debe en una parte a la pandemia que se experimentó en dicho periodo. Para el 2021 la recaudación muestra una recuperación al recaudar 250 mil soles que representa el 1.3% (MEF, 2022).

Como se describe podemos concluir parcialmente que la incidencia del impuesto predial en el presupuesto de ingresos es baja, este problema se debe a las deficiencias en el proceso de estimación del impuesto, la morosidad y la baja recaudación. De ahí que nace la idea de realizar este

estudio para comprender el comportamiento del impuesto predial en el presupuesto de ingresos en esta parte de la región Huánuco.

1.2. Formulación de las interrogantes.

1.2.1. Interrogante principal.

¿De qué manera incide el impuesto predial en el presupuesto de ingresos en la municipalidad distrital de Luyando, 2019-2022?

1.2.2. Interrogantes específicas.

- ⇒ ¿Qué estrategias se aplican para la estimación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Luyando, 2019-2022?
- ⇒ ¿Cuál es el comportamiento de la recaudación y la estimación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Luyando, 2019- 2022?
- ⇒ ¿Cuál es el nivel de morosidad del impuesto predial en la municipalidad distrital de Luyando, 2019-2022?

1.3. Planteamiento de los objetivos.

1.3.1. Objetivo General.

Determinar el nivel de incidencia del impuesto predial en el presupuesto de ingresos en la municipalidad distrital de Luyando, 2019-2022.

1.3.2. Objetivos Específicos

- ⇒ Describir las estrategias que se aplican para la estimación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Luyando, 2019-2022.
- ⇒ Determinar el comportamiento de la recaudación y la estimación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Luyando, 2019- 2022.
- ⇒ Determinar el nivel de morosidad del impuesto predial en la municipalidad distrital de Luyando, 2019-2022.

1.4. Hipótesis de investigación.

1.4.1. General.

El nivel de incidencia del impuesto predial es bajo en el presupuesto de ingresos en la municipalidad distrital de Luyando en el periodo 2019 al 2022.

1.4.2. Específicos.

- a. Las estrategias que se aplican para la estimación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Luyando en el periodo 2019-2022 carece de un planeamiento técnico y objetivo.
- b. El comportamiento de la recaudación y la estimación del impuesto predial es variante en la municipalidad distrital de Luyando en el periodo 2019- 2022.

- c. El nivel de morosidad del impuesto predial en la municipalidad distrital de Luyando, 2019-2022 es significativo.

1.4.3. Sistema de variables, dimensiones e indicadores.

El trabajo de investigación propuesto está compuesto de dos variables. La primera variable se denomina impuesto predial y la segunda variable presupuesto de ingresos, así como sus indicadores respectivos. En la tabla siguiente mostramos las variables e indicadores ordenados de acuerdo con la matriz de consistencia presentado en la parte de anexos.

Tabla 1.

Variables, dimensiones e indicadores

Variable 1: Impuesto predial		
Indicadores	Fuente de Información	Instrumento
Estimación del impuesto		
Recaudación del impuesto	Estados presupuestarios y documentos administrativos	Papeles de trabajo (Ficha de recojo de datos) y entrevista
Morosidad		
Variable 2: Presupuesto de ingresos		
Caracterización del presupuesto de ingresos	Estados presupuestarios y documentos administrativos	Papeles de trabajo (Ficha de recojo de datos) y entrevista
Participación del impuesto predial en el presupuesto de ingresos		

1.5. Justificación.

1.5.1. Teórica.

El impuesto predial es un tema relevante en la actualidad y existe una amplia gama de estudios que buscan explicar su problemática en relación con la recaudación, estrategias, incentivos, importancia y dificultades en cada región. Sin embargo, nuestro estudio busca contribuir desde una perspectiva diferente, centrándose en su impacto en el presupuesto de ingresos a través del marco jurídico y la normativa tributaria de los gobiernos locales. Nuestra intención es proporcionar nuevos enfoques de investigación que permitan abordar este tema desde una perspectiva más integral y detallada para futuros estudios.

1.5.2. Práctica.

Este estudio que proponemos tiene una gran importancia práctica para la municipalidad distrital de Luyando, ya que proporcionará recomendaciones orientadas a mejorar las estrategias de recaudación, así como un diagnóstico detallado de la estructura del impuesto predial en esta región del Perú, y técnicas mejoradas para estimar dicho impuesto. Además, este estudio también puede servir como antecedente para futuros estudios sobre el tema, lo que permitirá una mayor comprensión y profundización en esta área de investigación. En resumen, los resultados de este estudio pueden tener un impacto significativo en la toma de decisiones y en el mejoramiento del sistema tributario en esta región del país.

1.6. Delimitaciones.

1.6.1. Teórica.

Se revisó tesis, artículos científicos, ensayos que estaban relacionados con el estudio. Dicha información bibliométrica lo encontramos en las bases de datos indexadas como Google Académico, Alicia de Concytec, entre otras.

1.6.2. Espacial.

La tesis se desarrolló en la municipalidad distrital de Luyando – Naranjillo de la ciudad de Tingo María.

1.6.3. Temporal.

El estudio es de carácter transversal, se inició en el año 2022 y se concluyó en el año 2023.

1.7. Metodología.

1.7.1. Tipo de investigación.

Aplicada porque partimos de teorías ya demostradas, a fin de ver su efectividad en nuestro estudio y plantear algunas alternativas de solución para mejorar la incidencia del impuesto predial en el presupuesto de ingresos de la municipalidad distrital de Luyando. En efecto, según Baena (2017) la investigación aplicada es una herramienta fundamental para la toma de decisiones empresariales, ya que permite conocer en profundidad los problemas a los que se enfrenta una organización y proponer soluciones concretas y factibles.

1.7.2. Nivel de investigación.

El nivel de investigación es descriptivo porque busca "identificar y medir las propiedades y las características de las variables, así como determinar la existencia de relaciones entre ellas" (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 120).

1.7.3. Población y muestra.

La población de estudio está conformada por los estados presupuestarios, documentos administrativos referidos al impuesto predial del periodo 2019 al 2022. En consecuencia, al no ser un dato numérico no existe la necesidad de aplicar el muestreo.

1.7.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Técnica: Revisión de documental.

Se revisó los estados presupuestarios del periodo 2019 al 2022 a fin de medir la evolución del impuesto predial en la municipalidad distrital de Luyando.

Técnica: Entrevista.

Se aplicó entrevistas a algunos funcionarios claves de la municipalidad distrital de Luyando que tienen relación con el área de rentas y presupuesto.

1.7.5. Interpretación de datos y resultados.

Para la interpretación y el análisis de los resultados se elaboró tablas de frecuencia y sus respectivas figuras con su interpretación. En todos los casos se aplicó la estadística descriptiva para el análisis.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

2.1 Antecedentes.

2.1.1 Internacionales.

En el ámbito internacional Espinoza, Martínez y Martell (2018) analizaron el factor incidente en el recaudo del impuesto predial en 2267 municipalidades, concerniente a los años 2008 al 2013.

En sus conclusiones, los autores destacan que las transferencias intergubernamentales y los niveles de marginación impactan significativamente en el recaudo de sus impuestos prediales. Al revisar la legislación vigente en Baja California, se identifican factores que podrían mejorar el desempeño recaudatorio, como la uniformidad en los procesos de valuación catastral entre municipios y el uso de tecnología actualizada. Estas medidas buscan garantizar la calidad de la información y evitar retrasos en la valuación de la propiedad. Si bien Baja California ha implementado algunas de estas medidas con éxito, es necesario evaluar si serían efectivas en otras jurisdicciones mediante investigaciones futuras. Es decir, la revisión del marco legal vigente permite ayudar a los gobiernos

subnacionales a mejorar su recaudación del impuesto predial y promover una discusión sobre las medidas de política necesarias para lograrlo.

Unda (2021) desarrollo una investigación a fin de comprender el factor influyente en los niveles del recaudo predial. Tomando como referencia marcos teóricos los cuales establecen que son determinantes del recaudo lo administrativo, económico y economía política.

Arribando a la conclusión, que este estudio ha proporcionado evidencia empírica sobre los determinantes del nivel de recaudación predial en México. Los resultados sugieren que los factores políticos, tanto el partido político que gobierna como la competencia electoral y las relaciones intergubernamentales, son importantes para explicar la recaudación. Además, la capacidad institucional del gobierno municipal para cobrar predial, medida a través de registros y valores catastrales actualizados, también tiene un efecto positivo en la recaudación. Por otro lado, las variables económicas, como el nivel de desarrollo económico y la población, también influyen en el nivel de recaudación. Es importante destacar que las transferencias recibidas por los municipios no parecen afectar negativamente a la recaudación, lo que sugiere que los cambios en la fórmula y los criterios de distribución han sido mejorados para mejorar los incentivos tributarios. Sin embargo, aún queda trabajo por hacer para comprender mejor cómo los criterios y fórmulas de distribución suben la recaudación municipal y cómo se puede mejorar las capacidades institucionales de los municipios para cobrar el impuesto. En general, estos resultados tienen importantes implicaciones para la política fiscal y la

gobernanza local en México. Además, al utilizar este marco teórico, se puede identificar y analizar de manera más precisa todo factor que influya en el recaudo predial y proporcionar una base sólida para diseñar políticas públicas que fomenten incrementos en el recaudo en el ámbito municipal.

Tobón y Muñoz-Mora (2013) analizaron la relación entre lo recaudado producto de los impuestos prediales y la inversión en desarrollo económico de los municipios de Antioquia, Colombia.

Sus resultados demostraron la importancia de este impuesto para que se desarrollen económicamente los municipios. Evidenciando correlación positiva entre lo recaudado producto de los impuestos prediales y las inversiones en desarrollo económico, específicamente en infraestructuras y servicios públicos.

Y concluyeron que los municipios con una buena capacidad administrativa lograron recaudar más impuesto predial y utilizar adecuadamente los recursos para invertir en áreas prioritarias como salud y educación. De igual manera, se identificó que por cada 1% de incremento en lo recaudado del impuesto predial, la inversión en infraestructura se incrementó en un 25,9%. Además, es importante destacar que aun cuando este impuesto es autónomo para los municipios, todavía sigue presentando ciertos inconvenientes para ser aplicados por la autoridad. Por lo tanto, es fundamental que los municipios reconozcan la importancia de este impuesto ya que interviene directamente en su desarrollo económico y social; además deben implementar estrategias efectivas para su recaudo y utilización adecuada de los recursos.

Finalmente, este estudio contribuye a enriquecer la discusión sobre el impuesto predial, pues presenta argumentos nuevos que incentiven a los gobiernos locales a maximizar su recaudo ya invertir los recursos obtenidos de manera eficiente.

2.1.2 Nacionales.

En el entorno nacional Quispe, Mamani, Bedoya, Ortíz, Quilca, Alegre y Marca (2021) analizaron la repercusión del impuesto municipal en el financiamiento del presupuesto institucional de una municipalidad provincial.

Después de analizar los datos recopilados, llegaron a la conclusión que los impuestos municipales no tuvieron incidencia significativa para financiar el PIA de la Municipalidad evaluada, ya que el coeficiente de determinación (R^2) presentó una significancia del 42,11%. Por otro lado, se pudo determinar que el recaudo de este impuesto (predial) incide en la financiación de los presupuestos institucionales en la misma entidad, con un R^2 que presentó una significancia del 54.15%. Es decir, la variable recaudo del impuesto predial es altamente explicativa en relación con el financiamiento del presupuesto institucional de este municipio, presentando una relación directa con el mismo.

Morales (2009) desarrollo una investigación para analizar el desempeño fiscal del impuesto predial en el Perú, evaluando su capacidad para financiar el gasto público local y su eficiencia en el recaudo del impuesto.

En la conclusión se destaca que este impuesto posee enormes potenciales como fuente financiera del gasto público a nivel local en el Perú. Sin embargo, se identifican una serie de problemas institucionales y legales que limitan su eficiencia y eficacia, como la ausencia de actualizaciones de los valores catastrales, la ausencia de capacidades técnicas y administrativas de gobiernos locales, además de falta de transparencia en la gestión de los recursos recaudados. Pues, a pesar de las reformas tributarias llevadas a cabo en Perú en los últimos años, el impuesto predial aún enfrenta diversos desafíos en cuanto a su administración y cumplimiento. El estudio destaca que es necesario el mejoramiento de la capacidad técnica e institucionales del gobierno local para recaudar impuestos, así como fortalecer la cultura tributaria entre los ciudadanos. Además, se enfatiza en la importancia de realizar un análisis más profundo al impuesto a los predios y como se relaciona con otros impuestos en el sistema tributario peruano, con el fin de optimizar su recaudación y mejorar su eficacia como fuente de financiamiento local.

Mas, Ramírez y Gonzales (2022) analizaron el estado del recaudo de impuestos prediales en un municipio provincial, de un periodo fiscal, así como el efecto en sus finanzas públicas.

Concluyendo que recaudar impuestos prediales en el municipio de Rioja ha tenido un comportamiento irregular durante los últimos años, su tasa de crecimiento ha sido notablemente variable y en algunos casos, incluso negativas. Además, se encontró que la tasa de morosidad en el pago del impuesto predial es muy alta, afectando de manera negativa al

recaudo y las finanzas públicas. Identificando como principales factores la falta de actualización catastral y la falta de una cultura tributaria en la población. Además, se sugiere la implementación de estrategias de difusión y sensibilización tributaria para mejorar la cultura tributaria y cumplan con su obligación tributaria.

Y recomiendan que se implementen medidas para el mejoramiento del recaudo de este impuesto, como actualizar la información de contribuyentes, simplificación de procesos de pago, uso de tecnologías a fin de mejorar su gestión tributaria, e implementar campañas de concientización sobre la importancia del pago de impuestos para el desarrollo de la ciudad. Además, se sugiere la implementación de políticas para reducir la morosidad y potenciar una cultura tributaria optima en el contribuyente.

Quispe, Roque y Aguilar (2021) analizaron el impacto del impuesto predial en el PIA de un Centro Poblado Municipal, al año 2020.

En sus resultados demuestran que su impuesto predial contribuyó significativamente al presupuesto institucional de la municipalidad, representando el 67,6% de los ingresos tributarios. Se dejó una conexión positiva moderada entre el monto del impuesto predial y los ingresos tributarios totales.

Concluyendo que el impuesto predial son fuentes relevantes de ingreso para esta municipalidad, pues permite financiar proyectos de desarrollo local. Además, se evidencia que el incumplimiento en los pagos

de impuestos prediales es una problemática que afecta el recaudo municipal y el desarrollo local de la ciudad. Los resultados sugieren la necesidad del fortalecimiento de cultura tributaria y mejorar la administración municipal para acrecentar la recaudación de los impuestos prediales y su contribución al desarrollo local.

2.1.3 Locales.

En el ámbito local Muñoz (2023) desarrollo una tesis con el objetivo de examinar cómo la gestión municipal se correlaciona con el cumplimiento de pago de los impuestos prediales de un Municipio Provincial durante el año 2021.

En sus resultados muestra que existen varios factores que influyen en el cumplimiento del pago del impuesto predial, como la eficiencia en la administración municipal, calidad del servicio público, educación tributaria de los contribuyentes. Además, se encontró que esta Municipalidad tiene un alto nivel de deuda tributaria y una baja tasa de cumplimiento del pago de los impuestos prediales.

Sus conclusiones destacan la importancia de mejorar la gestión municipal, brindar mejores servicios públicos y educar al contribuyente sobre la relevancia del pago de los impuestos prediales. Se sugiere implementar medidas como simplificar procedimientos tributarios y actualizar el registro catastral a fin de mejorar el recaudo y los pagos de los impuestos prediales en esta municipalidad.

Sumaran (2022) analizo el recaudo del impuesto predial en un Municipio Distrital de cinco periodos fiscales.

Como resultado señala que la recaudación de los impuestos prediales en los municipios estuvo por debajo de lo esperado, y que existen diversas causas para ello, como ausencia de capacitación del personal encargado de recaudar, ausencia de incentivos para los contribuyentes y ausencia de transparencia al usar el recurso obtenido producto de este impuesto. Entre las propuestas para un mejor recaudo del impuesto predial esta implementar programas de capacitación para el recurso humano encargado de recaudar, mejorar las comunicaciones con los contribuyentes para aumentar su conciencia tributaria y el uso transparente de los recursos obtenidos por este impuesto.

En sus conclusiones destaca la relevancia del impuesto predial para optimizar este municipio, sugiriendo la implementación de estrategias efectivas para mejorar su recaudación y así contribuir significativamente en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y desarrollar integralmente los distritos. Es importante resaltar que una buena gestión en la recaudación de los impuestos prediales no solo beneficia a la comunidad en términos de servicios y obras públicas, sino que también fortalece la capacidad financiera del gobierno local para la planificación y ejecución de proyectos de mayor envergadura. En este sentido, resulta fundamental establecer un sistema de seguimiento y control de la gestión tributaria que permita una gestión transparente y eficiente de los recursos públicos.

Arcos (2012) el recaudo del impuesto predial en el Municipio Provincial de Leoncio Prado de seis periodos fiscales.

Sus resultados revelaron que el recaudo de los impuestos prediales del Municipio analizado fue bajo comparándolo con otros municipios provinciales de la región. Siendo la principal causa de esta baja recaudación fueron la ausencia de conciencia tributaria del contribuyente, ausencia de capacidad técnica del personal encargado de la gestión tributaria y ausencia de un sistema de fiscalización adecuado.

Concluyó que es necesario mejorar la gestión tributaria de este Municipio para acrecentar el recaudo de sus impuestos prediales. Se sugirió implementar una estrategia de sensibilización tributaria que mejore la cultura tributaria del contribuyente, así como capacitar al personal encargado de la gestión tributaria para mejorar su capacidad técnica. Además, se implementará un sistema de fiscalización más eficaz y mejorará la gestión de la información tributaria para facilitar la gestión tributaria en la municipalidad.

2.2 Bases teóricas.

2.2.1 La Recaudación tributaria.

Existen varias teorías que explican la recaudación tributaria, las cuales se pueden clasificar en teorías normativas y teorías positivas. Las teorías normativas se enfocan en cómo debe ser su sistema tributario y cómo puede ser la política fiscal, mientras que las teorías positivas se

enfocan en cómo es en realidad el sistema tributario y la política fiscal. Subsiguientemente, se narran algunas teorías más relevantes:

1. Teoría de la imposición óptima:

Esta teoría económica que se enfoca en determinar cuál es el nivel de impuestos ideal para un país, fue desarrollada por el economista británico Arthur Cecil Pigou en su libro (*The economics of Welfare*) quien argumenta que los impuestos pueden ser utilizados para corregir las externalidades negativas y lograr una aplicación de recursos eficiente en la economía. Según Pigou, el objetivo de la imposición óptima es maximizar el bienestar de la sociedad. Para lograr esto, el gobierno debe establecer un sistema de impuestos que genere la mayor cantidad de ingresos posible sin afectar negativamente el bienestar de la población. Lo que significa que los impuestos deben ser diseñados de manera que no desincentiven la producción, el trabajo y la inversión.

En resumen, la teoría de la imposición óptima resulta interesante y útil para el análisis de la tributación y la eficiencia económica en la recaudación de impuestos. Su enfoque para maximizar el bienestar social y minimizar la distorsión económica es importante en un contexto en el que la tributación es crucial para el financiamiento del gasto público y redistribución de la riqueza.

Sin embargo, en la práctica, la implementación de esta teoría se enfrenta a diversos desafíos, como la falta de información completa y precisa sobre la economía y la sociedad en la que se aplica, la influencia

política para tomar decisiones tributarias, y la complejidad y diversidad del sistema tributario a nivel nacional e internacional.

2. Teoría de la oferta fiscal:

Es una teoría económica que sostiene que las políticas fiscales pueden tener un impacto positivo en la economía al reducir la carga impositiva y promover la inversión y el crecimiento económico. Esta teoría fue desarrollada por los economistas conservadores Arthur Laffer y Robert Mundell en la década de 1970.

Laffer argumenta que existe un nivel máximo de ingresos fiscales que puede ser recaudado por el gobierno antes de que los impuestos se vuelvan contraproducentes y desincentiven la actividad económica. Este punto se conoce como el "punto de Laffer" y sugiere que la reducción de las tasas impositivas podría aumentar la recaudación total de impuestos al estimular la actividad económica y, por lo tanto, aumentar la base imponible (Casparri & Elfenbaum, 2014).

Por su parte Mundell sostiene que la Teoría de la oferta fiscal se basa en la idea de que los incentivos económicos es un aspecto clave para la toma de decisiones del consumidor y las empresas. Si los impuestos son demasiado altos, las empresas pueden verse desalentadas a invertir ya contratar nuevos trabajadores, lo que a su vez puede reducir el crecimiento económico. Por el contrario, si los impuestos son bajos y el gasto público es eficiente, las empresas pueden estar más dispuestas a invertir y

contratar, lo que a su vez puede impulsar el crecimiento económico (Toriano, 2016).

En resumen, la Teoría de la oferta fiscal argumenta que la reducción de impuestos puede tener efectos positivos en la economía y en la recaudación tributaria. Sin embargo, esta teoría ha sido objeto de controversia y debate por parte de los economistas, quienes argumentan que los efectos de la política fiscal son más complejos y dependen de diversos factores económicos y políticos.

3. Teoría de la demanda fiscal:

Argumentada por Richard A. Musgrave, quien escribió el libro "The Theory of Public Finance: A Study in Public Economy" (1959). En el que señalo que esta teoría se enfoca en la necesidad y preferencias de la sociedad respecto al bien y servicio público y cómo estas influyen en la demanda de gasto público y en la estructura del sistema tributario (Tacuba, 2016).

Como modelo teórico, esta teoría ha sido objeto de críticas y debates, pero su aporte ha sido relevante en el estudio del efecto económico de las políticas fiscales y tributaria. En particular, la teoría de la demanda fiscal permite entender la forma en que los consumidores y productores responden a los cambios en la política fiscal, en términos de su consumo, producción y ahorro. Además, esta teoría también ha contribuido a entender la distribución de las cargas tributarias y la incidencia del impuesto en diferentes grupos de la población.

Habiendo revisado algunas teorías respecto a la recaudación tributaria, a continuación, la abarcaremos conceptualmente:

Rojas y Barbarán afirman que, la gestión del recaudo implica llevar a cabo diversas estrategias y tácticas con el fin de asegurar que la entidad debe contar con el recurso financiero necesario para cumplir con su compromiso y obligación. Además, se busca proveer servicios públicos de alta calidad y mejorar la condición de vida del poblador (pág. 10222).

Romero, Soria, Del Castillo y Colmenares (2021) señalan que la recaudación de impuestos prediales es fundamental para el Estado y su Administración Pública, por lo que se requiere fortalecer las acciones de recaudo tributario y mejorar los fundamentos legales en beneficio del bien común. Para lograr esto, es crucial establecer regulaciones más equitativas y justas para asegurar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales para alcanzar este objetivo. Esto también implica fomentar una cultura tributaria sólida, crear conciencia sobre la importancia de cumplir con los pagos y promover una mayor transparencia en la gestión de los recursos públicos. De esta manera, se pueden consolidar los recursos necesarios para financiar el desarrollo económico y social del país, con una mayor garantía de que se utilizarán de manera efectiva y en beneficio de todos los ciudadanos.

La recaudación tributaria es un tema de gran importancia en la economía de los países y se refiere al conjunto de ingresos que el Estado obtiene a través de impuestos, tasas y contribuciones, entre otros. Siendo elementos fundamentales para el progreso social y económico de una

nación, pues es una fuente de financiamiento que proporciona al Estado el recurso necesario para el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades, tales como la construcción de infraestructura, la educación, la salud, la seguridad, entre otras.

Además, la recaudación tributaria es crucial para el crecimiento social y económico de países en Latinoamérica. Pues, la recaudación tributaria es especialmente importante. Sin embargo, a pesar de que es relevante el recaudo tributario la región enfrenta desafíos significativos en este ámbito. Uno de los problemas que afecta la recaudación tributaria es el gran atraso de los catastros y registros, especialmente en los límites municipales y estatales. En muchos países de la región, aún no se cuenta con una sistematización de la información y el cruce de datos se tiene que implementar de manera manual. Este problema es de gran magnitud, ya que implica la modernización de un amplio sistema administrativo. No obstante, es fundamental que la unificación de un mínimo de tecnología en todas las dependencias gubernamentales se incluya en los planos de cualquier gobierno que busque incrementar su recaudación. Esto es especialmente importante debido a que la tendencia internacional, la evolución natural tecnológica y la globalización de la economía requieren que los gobiernos impulsen programas independientes de la actividad tributaria (Castillo, 2009).

Se puede observar a nivel internacional que varios países delegan a las municipalidades como entidades del gobierno local, ciertas responsabilidades como la gestión y recaudación de impuestos (Rojas &

Barbarán, pág. 10224). Empero, A pesar de que la recaudación es un proceso de gran importancia que tiene una influencia significativa en el éxito de otros procesos de administración tributaria, en los últimos años, la cobranza administrativa no ha sido considerada una prioridad en la agenda tributaria internacional, a pesar de ser un proceso importante que tiene un impacto significativo en el éxito de otras áreas de la administración tributaria.

CEPAL (2021) señala que en la región existe una falta de desarrollo de los impuestos a la propiedad, lo que provoca que su rendimiento sea notablemente bajo. En la región, el impuesto sobre la propiedad inmobiliaria son fuente significativa de financiamiento para las municipalidades. Sin embargo, en promedio, estos impuestos han representado solo el 0,4% del PIB en 2018, en contraste con el 1,1% en la OCDE. Además, en 11 países de la región, el recaudo de impuestos fue igual o inferior al 0,2% del PIB.

En el Perú, la recaudación tributaria se realiza principalmente a través del impuesto, tasa y contribuciones. El impuesto es una obligación que debe cumplir toda persona natural o jurídica quien efectúa alguna actividad económica o tienen algún bien que está gravado. Las tasas y contribuciones, por su parte, son pagos que se realizan por la prestación de servicios públicos o el uso de bienes del Estado.

Según datos de la SUNAT, la recaudación tributaria del Gobierno central en 2022 alcanzó la cifra récord de 157.768 millones de soles. Este logro se debe a varios factores, tanto positivos como negativos, que tuvieron un efecto combinado en la recaudación. Entre estos factores se

incluyen los ingresos generados por la campaña de regularización del ejercicio 2021, que se pagó durante el año pasado y que también alcanzó un récord histórico. Estos resultados demostraron la eficacia de las políticas fiscales y tributarias del Gobierno, así como la importancia de mantener una gestión adecuada de los recursos para asegurar la sostenibilidad financiera del país (Contreras, 2023).

Respecto a la recaudación tributaria municipal, la mayoría de los municipios en el Perú se enfrentan a un gran problema en cuanto a sus dependencias de Rentas, ya que no están haciendo el esfuerzo necesario para encontrar los instrumentos de recaudación más adecuados que les permitan satisfacer las necesidades de la comunidad. En cambio, se basan en la esperanza de recibir algunas transferencias del gobierno central a mediante el FONCOMUN para poder cubrir el servicio público que surge de la necesidad colectiva. Esto representa un problema significativo, ya que las municipalidades no pueden depender exclusivamente de estas transferencias para satisfacer las necesidades de la comunidad, sino que deben trabajar activamente para encontrar soluciones a largo plazo y mejorar su capacidad de recaudación de fondos (Seminario & Samamé, 2018).

2.2.2 El impuesto predial en el Perú.

La importancia de los impuestos municipales en las estructuras de ingreso de municipios radica en que estos son fuente de ingresos propio que les permite financiar obras y servicios que responden a las necesidades de su territorio. Además, estos impuestos son una

herramienta que les permite garantizar su autonomía, ya que les otorga una mayor independencia financiera respecto a las transferencias que reciben de otros niveles de gobierno.

Según la (Ley 27972) Ley Orgánica de Municipalidades, en el título preliminar art. I, las municipalidades son entidades esenciales para el desarrollo territorial del Estado y representan un medio crucial para la participación ciudadana en los asuntos públicos. Estas entidades tienen como elementos fundamentales el territorio, poblaciones y organizaciones. Agrega además que, los municipios de las provincias y distritos son instituciones gubernamentales fundamentales en la promoción del desarrollo local, ya que tienen capacidad jurídica y legal completa para cumplir con sus metas de servicios públicos. Estos órganos son esenciales para la planificación y ejecución de políticas públicas a nivel local, así como para la gestión de los recursos y servicios necesarios para el bienestar de la población, dado que tienen la capacidad de tomar decisiones políticas, económicas y administrativas independientes en sus áreas de competencia, su principal objetivo es representar a la comunidad local y asegurar la prestación eficiente del servicio público y el desarrollo sustentable de su territorio.

Para cumplir con sus objetivos, las municipalidades necesitan contar con recursos financieros, por lo que el Estado ha establecido un sistema tributario municipal para garantizar la recaudación de fondos. Según el Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972), los tributos que se crearon por Ley en favor de los municipios son considerados como

sus rentas. Por otro lado, el Artículo 70º establece que el sistema tributario municipal está compuesto por una Ley especial en la materia, así como por el Código Tributario en lo que sea aplicable. De esta forma, las municipalidades pueden cumplir con su responsabilidad de proveer el servicio público necesario para el bienestar de la comunidad local.

Mediante D.S 156-2004- EF se aprueba el (TUO de la Ley de Tributación Municipal), en el cual precisa que el tributo creado en beneficio de los municipios que son considerados como rentas de los municipios es el impuesto municipal, como el impuesto predial.

El Impuesto a los predios que es una fuente importante para el recaudo de gobiernos locales en el Perú. Pues, resulta innegable que son fundamentales para su financiamiento y autonomía, aunque su recaudación actualmente no genera un rubro de ingresos significativo. Y como se señaló en los párrafos precedentes estos son administrados y recaudados directamente por los municipios siendo un recurso relevante en las estructuras consolidadas del ingreso de estos. Por lo que resulta necesario seguir impulsando una gestión y recaudación eficiente de este impuesto, ya que su correcta aplicación puede contribuir significativamente en el perfeccionamiento de la capacidad financiera y fiscal de autoridades locales (Durán & Mejía, 2019).

Castelao (1998) citado por Acosta, Tapia y Wong (2013) refiere que es una contribución directa aplicada anualmente sobre el valor del bien inmueble, tanto rústico como urbano. El objetivo es gravar al titular de la propiedad jurídica de los mismos, siendo un impuesto directo que se aplica

cada año sobre el valor de los inmuebles urbanos y rústicos, y su obligación tributaria se deriva de ser titular de estos bienes inmuebles ubicados en el territorio municipal correspondiente. El valor del terreno, la construcción e instalación fija y permanente conforma el monto sobre el cual se aplica el impuesto, incluso aquellos que se ganan al mar, río y otros cuerpos de agua. Cabe destacar que el valor de estas propiedades se determina a partir de la declaración de autovalúo presentada por los propietarios o poseedores de los inmuebles (Castelao, 1998) citado por (Acosta, Tapia, & Wong, 2013).

El impuesto al predio es un tributo relevante para el gobierno local peruano, ya que les permite obtener ingresos para financiar obras y servicios públicos en su jurisdicción. Su cálculo está basado en el valor catastral de los inmuebles y la tasa impositiva establecida por la municipalidad. Es importante que los propietarios de bienes inmuebles estén al tanto del pago de este tributo, ya que su morosidad puede generar intereses y sanciones económicas. Además, existen exoneraciones y beneficios fiscales para ciertos grupos de propietarios, como los jubilados y pensionistas, que pueden reducir la carga tributaria de su impuesto predial, el cual grava anualmente el valor del predio, ya sea urbano o rústico, según lo establecido en el artículo 8º del (TUO de la Ley de Tributación Municipal). El Impuesto Predial abarca una variedad de inmuebles, tanto urbanas como rurales, y tiene una periodicidad anual. Es importante destacar que esta norma es fundamental para establecer las bases de la tributación municipal respecto al Impuesto Predial. Cabe indicar

que el recaudo, administración y fiscalización del impuesto le compete al Municipio Distrital donde se ubique el predio.

El impuesto predial tiene las siguientes características:

1. Es un tributo municipal, lo que significa que es recaudado y administrado por un gobierno local, municipalidades provinciales o distritales.
2. Es directo: Se aplica directamente sobre la propiedad de los bienes inmuebles. Es decir, que grava directamente a las personas o empresas propietarias de los bienes inmuebles.
3. Es anual: Se cobra de forma anual y su período fiscal va del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
4. Es proporcional: Su monto se calcula en función del valor del bien, además es un impuesto progresivo, ya que su monto aumenta en proporción al valor del bien inmueble.

2.2.1.1 Historia del impuesto predial en el Perú.

En nuestro país el impuesto predial tiene una larga historia remontada de la época colonial. Durante el Virreinato del Perú, los propietarios de tierras posiblemente pagarían tributos al rey de España, pero estos tributos eran cobrados de forma arbitraria y sin ningún tipo de control. Fue recién con la independencia que se empezaron a establecer impuestos más ordenados y regulados.

En 1901, se creó la primera ley de impuesto predial en el país, que estableció un impuesto del 1% sobre el valor catastral de los predios. Esta

ley fue modificada varias veces en las siguientes décadas, con el objetivo de mejorar la ganancia y aumentar la eficacia del impuesto.

En el pasado, la administración de los impuestos prediales en el Perú no siempre estuvo a cargo de las municipalidades. Fue recién en 1962 que, con la promulgación de la (Ley N° 13689) autorizan a los municipios de las provincias a percibir transferencias de impuestos prediales, a las cuales las administraba el gobierno central, y se distribuyó el 50% de estas transferencias a los municipios distritales. Posteriormente, en 1965, la Ley N° 15248 otorgó a las municipalidades provinciales la competencia exclusiva de administrar y recaudar el impuesto predial, que hasta entonces era llevada a cabo por la Caja de Pensiones y Consignaciones que era una entidad privada.

En 1985, con (Ley N° 24030), se llevaron a cabo diversas reformas en la política fiscal peruana, entre las cuales destacó la mejora del Impuesto Predial a través de la consolidación de tarifas y la actualización de las escalas del impuesto. En este mismo contexto, se estableció el impuesto a la tierra ociosa como una medida para incentivar el uso productivo de los terrenos y evitar la especulación inmobiliaria. Con esta medida, se buscó gravar a aquellos propietarios de terrenos que no los utilizaban para fines productivos, para fomentar el crecimiento social y económico del país. Estas reformas significaron un avance importante en la política tributaria del Perú, aunque su eficacia dependerá de la adecuada implementación y fiscalización por parte de la administración tributaria.

En 1993, con D.L. N°776 (Ley de Tributación Municipal) se establece y se regula hasta la actualidad el impuesto predial en el país. Desde entonces, el impuesto predial se convirtió en una fuente de ingreso importante para los municipios, que lo utilizan para financiar una amplia variedad de proyectos y programas en beneficio de la comunidad. Y mediante (Decreto Legislativo N° 1286) se modifica la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante D.L. N° 776, en lo que respecta al art. 20º anualmente las Municipalidades Distritales deberán aprobar su Plan de Desarrollo Catastral para el ejercicio correspondiente, el cual tomará como base lo ejecutado en el ejercicio anterior.

A pesar de la evolución legislativa constante de los Impuestos Prediales en el Perú, se han mantenido ciertas consideraciones fundamentales en su aplicación. En primer lugar, la base imponible del impuesto sigue siendo el valor del predio, ya sea urbano o rústico, que se determina por la suma del valor del terreno y las construcciones e instalaciones fijas y permanentes. En segundo lugar, el sujeto pasivo es el propietario o poseedor de predios en calidad de contribuyentes. Finalmente, utilizar el autovalúo como punto de partida para determinar el valor de los bienes inmuebles se sigue aplicando, lo que puede generar inexactitudes si no se cuenta con una adecuada fiscalización y control por parte de la administración tributaria (Acosta, Tapia, & Wong, 2013).

2.2.1.2 Recaudación de los impuestos prediales.

Para financiar las ciudades de manera sostenible, es necesario contar con recursos presupuestarios que sean crecientes y duraderos. Es

importante, entonces, buscar alternativas distintas a las transferencias que provienen del gobierno central. En este sentido, las experiencias internacionales demostraron que los impuestos prediales es uno de los instrumentos financieros más eficaz a nivel local, especialmente en las zonas urbanas. Sin embargo, para aprovecharlo de manera eficiente, es necesario tomar medidas que permitan una producción más efectiva y justa.

La Municipalidad Distrital donde se ubique el predio es responsable de recaudar, administrar y fiscalizar el impuesto. Los contribuyentes son tanto personas naturales como jurídicas, independientemente de la naturaleza del predio. Sin embargo, en casos excepcionales, los titulares de concesiones otorgadas bajo el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, y sus modificaciones, extensiones y reglamentaciones, serán considerados sujetos pasivos del impuesto durante la relación a los predios que se les hayan entregado en concesión el período de vigencia del contrato.

Los predios sometidos a régimen de condominio son considerados como propiedad de un único propietario, a menos que se informe a la municipalidad correspondiente sobre los nombres de los propietarios y su respectiva participación en el condominio. En caso de no emitir esa información, éstos se harán responsables solidarios de los pagos de estos

impuestos respecto al predio y se les podrá requerir pagos totales de la deuda.

Procedimientos:

- ✓ El impuesto predial es recaudado por el gobierno local, es decir municipalidades. El procedimiento para pagar impuestos prediales se inicia al emitir la resolución del valor, que es una notificación que realiza la municipalidad al propietario del bien inmueble. En esta notificación se indica el valor asignado al bien inmueble y la tasa de impuesto que corresponde al mismo.
- ✓ Una vez emitida la resolución de valores, el propietario del bien inmueble tiene un plazo determinado para efectuar pagos del impuesto predial. Cuando no se realizan los pagos en el plazo establecido, se generarán intereses moratorios y se pueden iniciar acciones de cobranza coactiva.

Formas de cálculo:

El cálculo del impuesto predial está basado en el valor del bien inmueble y en la tasa de impuesto que corresponde al mismo. El valor del bien inmueble se determina a través de la autoevaluación o a través de la tasación realizada por la municipalidad.

El impuesto predial se calcula tomando como referencia el valor catastral del inmueble. y en la tasa impositiva establecida por el gobierno local. Este valor es determinado por la municipalidad y se actualiza periódicamente, teniendo en cuenta diversos factores, como el tamaño y la ubicación del

inmueble. La tasa impositiva varía según lo dispone el gobierno local, y suele estar en el rango del 0,2% al 2% del valor catastral del inmueble.

Para calcular el impuesto predial, se multiplica el valor catastral del inmueble por la tasa impositiva establecida por la municipalidad. Si el propietario del inmueble paga el impuesto en forma anticipada, puede recibir descuentos y beneficios fiscales, como el no pago de intereses por mora.

La autoevaluación es una declaración que realiza el propietario del bien inmueble sobre el valor de este. En este caso, la municipalidad puede realizar una verificación posterior del valor declarado y, en caso de encontrar discrepancias, puede realizar una tasación complementaria.

Según el art. 13º del (TUO de la Ley de Tributación Municipal) el impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

TRAMO DE AUTOAVALÚO	ALÍCUOTA
Hasta 15 UIT 0.2%	0.2%
Más de 15 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto.

El listado de los predios que están exentos del pago de impuestos de propiedad, está establecido en el art. 17º del (TUO de la Ley de Tributación Municipal).

Así mismo, los predios aludidos en el art. 18° del (TUO de la Ley de Tributación Municipal) deberán efectuar deducciones del 50% de su base imponible, a fin de determinar el impuesto, mientras estos sean:

- ✓ Predios rústicos que se dedican a actividades agrarias sin estar incluidos en el plano básico arancelario de zonas urbanas; y aquellos urbanos donde se ubiquen sistemas de ayuda a la aeronavegación y que se utilicen de manera exclusiva para esa función.
- ✓ Los predios urbanos que alojen sistemas de ayuda a la aeronavegación y que se utilicen exclusivamente para ese propósito.

Por otro lado, los pensionistas que posean un único predio destinado como vivienda propia, ya sea a su nombre o a nombre de su sociedad conyugal, y obtuvieron ingresos brutos compuestos únicamente por la pensión que reciben, y estos no excedan de 1 UIT mensual, podrá deducir de la base imponible del Impuesto Predial un monto equivalente a 50 UIT. La UIT se determinará según el valor vigente al 1 de enero de cada año gravable. Para que se cumpla el requisito de la única propiedad, se considerará que el pensionista cumple con esta condición, aunque posea una cochera como unidad inmobiliaria única adicional a su vivienda.

Respecto a las exoneraciones de los impuestos prediales en el Perú, se encuentra exento de pagar el impuesto predial, el inmueble propiedad del Estado, iglesias u organizaciones sin multas de lucro que se dedican a actividades religiosas, culturales, educativas o benéficas. También están exentos los bienes inmuebles que sean utilizados exclusivamente como vivienda por personas de bajos ingresos.

Es relevante mencionar que tanto las gestiones como las recaudaciones del impuesto predial han sido un reto para los gobiernos locales en toda América Latina. Principalmente un problema que enfrenta el municipio en la gestión de este impuesto es la falta de actualización y mantenimiento de los catastros y registros de la propiedad inmobiliaria. Esta situación ha llevado a que en muchos casos no se tenga una información sistematizada y el cruce de datos deba implementarse de manera manual.

Otro problema que enfrentan los municipios en la gestión de los impuestos prediales es estar carente de cultura tributaria en la población. En muchos casos, los propietarios de inmuebles no están al tanto de sus obligaciones tributarias y esto ha llevado a que exista una alta tasa de evasión en la recaudación de este impuesto. Además, en algunos casos la población no cuenta con los recursos necesarios para pagar este impuesto, lo que ha llevado a que se generen procesos de morosidad e incremento de deudas tributarias.

La SUNAT reportó que en 2019 el recaudo por impuestos prediales significó un 41,4% de lo recaudado como tributo municipal, y en el 2020, significó un 45%, empero, no ha alcanzado el nivel deseado, ya que, en el entorno nacional, sólo ha representado un 7,2% del ingreso municipal (MEF, 2021). Estos recursos son utilizados por los gobiernos locales para financiar obras y servicios en beneficio.

2.2.1.3 Morosidad

En el Perú, uno de los grandes problemas que se afronta, es el bajo recaudo y los incrementos de las morosidades prediales (Suarez, Palomino, & Aguilar, 2020, pág. 637).

El fenómeno de incumplimiento del pago de tributos es un problema que afecta a todas las municipalidades del país y tiene diversas causas. Una de las principales causas es la carencia de compromiso del contribuyente, quien no considera al pago del tributo como una obligación ciudadana sino como una carga económica. Asimismo, la morosidad se debe a la espera de los contribuyentes para acogerse a los beneficios tributarios, como amnistías y descuentos, que se ofrecen de forma periódica.

Para reducir el incumplimiento del pago de tributos, los gobiernos locales implementaron diversas estrategias, entre ellas, la oferta de beneficios tributarios. Estos incentivos tienen como objetivo que los contribuyentes regularicen sus deudas y eviten la acumulación de intereses y multas. De esta forma, se logra aumentar los ingresos municipales mejorando la calidad de los servicios públicos y obra brindados a la comuna. Sin embargo, es importante destacar que la oferta constante de beneficios tributarios puede generar un efecto contraproducente, ya que los contribuyentes pueden esperar a que se anuncien estos incentivos para pagar sus deudas, en lugar de hacerlo de forma oportuna. Por tanto, es necesario que las municipalidades implementen políticas más efectivas para incentivar el pago puntual de tributos y reducir la morosidad, como la

educación tributaria y la simplificación de los procesos de pago (Ríos, Sevilla, Arias, & Aponte, 2022).

La carencia de los pagos de algunos contribuyentes dificulta la capacidad municipal para cumplir con sus obligaciones y mejorar la calidad de vida de la población.

Existen varios factores que contribuyen a la morosidad de los impuestos prediales en los municipios del Perú. En primer lugar, podemos mencionar el factor económico. Muchos contribuyentes tienen dificultades para pagar sus impuestos debido a problemas financieros, como el desempleo o la falta de liquidez. Además, algunos contribuyentes no perciben la relación entre el servicio público que recibe y los pagos de impuestos, lo que reduce su incentivo para el cumplimiento de responsabilidades tributarias.

Otro factor importante es el institucional. En muchos casos, los municipios no cuentan con sistemas eficientes para la recaudación y fiscalización del impuesto predial. Además, la carencia de transparencia al gestionar el recurso público puede desmotivar al contribuyente en el cumplimiento de su obligación tributaria.

Por otro lado, la actitudinal también juega un papel importante. Algunos contribuyentes tienen una actitud negativa hacia el pago de impuestos, ya sea por desconfianza en las autoridades o por una cultura de evasión tributaria arraigada en la sociedad.

Para combatir la morosidad del impuesto predial, los gobiernos locales deben implementar políticas y estrategias efectivas. Es fundamental mejorar la fiscalización y control del impuesto predial, aumentar la transparencia en la gestión de los recursos públicos y fortalecer la cultura tributaria de la sociedad. Asimismo, se deben establecer mecanismos que faciliten el pago del impuesto, como la implementación de pagos en línea o la reducción de multas e intereses por mora.

En conclusión, la morosidad afecta a los gobiernos locales del Perú y requiere de soluciones efectivas para un mejor recaudo del impuesto predial. Es necesario implementar políticas y estrategias que permitan mejorar la recaudación del impuesto y fortalecer la cultura tributaria de la sociedad. De esta forma, se podrá garantizar una mayor eficiencia al gestionar el recurso público, mejorando la calidad de vida de la población.

2.2.3 Presupuesto de ingresos en las municipalidades.

Las municipalidades cuentan con diferentes tipos de ingresos, los cuales están clasificados en ingreso corriente, ingreso de capital, transferencias y financiamiento. El ingreso corriente es el recurso regular el cual no se ajusta inmediatamente a la situación patrimonial de las municipalidades, se originan a partir del impuesto y la contribución obligatoria, contribución social, ventas de bienes y servicios, derecho administrativo, renta de las propiedades, u otro ingreso (INEI, 2015, pág. 39).

El presupuesto de ingresos es un elemento fundamental para el funcionamiento de las municipalidades, pues permite a los municipios contar con el recurso necesario para prestación servicios públicos y ejecutar obras de infraestructura en su jurisdicción. El presupuesto de ingresos también es importante porque permite a los gobiernos locales planificar el uso de los recursos financieros de manera eficiente y efectiva, proponer y asignar los recursos de acuerdo con las necesidades de la población.

Este presupuesto está conformado por diferentes fuentes de financiamiento, que incluye el ingreso tributario, ingreso no tributario y recursos provenientes del gobierno central. El ingreso tributario se obtiene a través del recaudo de impuestos, tales como el predial, impuesto a la renta, entre otros. El ingreso no tributario, se obtiene a través de la venta de bienes y servicios, como el alquiler de locales municipales, la venta de bien mueble e inmueble, y otros servicios que presta la municipalidad. Por último, los recursos provenientes del gobierno central son aquellos que se reciben a través de transferencias y asignaciones específicas para la realización de proyectos y programas específicos.

Según el Artículo 3º (TUO de la Ley de Tributación Municipal) los municipios perciben ingresos tributarios a través de (i) Impuestos municipales, (ii) Contribuciones y tasas que determinen los Concejos Municipales, en el marco de los límites, (iii) Impuestos nacionales creados en favor de las Municipalidades y recaudados por el Gobierno Central, (iv)

Los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal.

Según se aprecia, entre las diversas fuentes de ingresos se encuentran los impuestos municipales que está organizada de la siguiente manera: impuestos prediales, impuestos alcabala, impuestos al patrimonio vehicular, entre otros.

Entre los impuestos que recauda los municipios, el más relevante entre ellos en condición de recaudación es el impuesto predial.

La elaboración del presupuesto de ingresos en las municipalidades está influenciada por diversos factores, entre los cuales se pueden mencionar los siguientes:

1. La situación económica y social del país: Esta influye en la capacidad de las municipalidades para recaudar ingresos tributarios y no tributarios. Si la economía del país está en recesión, por ejemplo, es posible que los contribuyentes tengan dificultades para pagar sus impuestos, lo que puede afectar la capacidad de la municipalidad para contar con recursos financieros.
2. La capacidad de gestión de la municipalidad: Esta influye en su capacidad para generar ingresos no tributarios, como la venta de bienes y servicios. Una municipalidad con una buena gestión financiera, por ejemplo, puede generar mayor ingreso mediante ventas de bienes y servicios que una municipalidad con una gestión financiera deficiente. Por lo que es necesario que se fortalezcan las capacidades de gestión

del gobierno municipal y de la administración pública municipal; siendo fundamentales para dotar de técnicas y recurso humano calificado a fin de que sea más eficiente y eficaz su gestión administrativa, y los servicios prestados al público. Asimismo, esto les permitiría asumir nuevas responsabilidades y afrontar desafíos futuros de manera más efectiva en materia de gestión financiera y administrativa (Girao, 2020).

3. La demanda de servicios públicos: Esta influye en la elaboración del presupuesto de ingresos. Si la demanda de servicios públicos es alta, es posible que la municipalidad necesite contar con más recursos financieros para poder brindar estos servicios.

Es menester indicar que, en nuestro país, la recaudación de ingresos directos es muy baja debido a la alta tasa de morosidad de los contribuyentes, lo cual puede deberse a la carencia de cultura tributaria, así como la carencia de compromiso de los funcionarios encargados de la recaudación y la falta de implementación de estrategias para mejorar el cumplimiento de los ciudadanos en el pago de sus tributos (Paredes, 2016). Por lo que es relevante que, los gobiernos locales prioricen estrategias que permitan una mejor recaudación tributaria, ya que el procedimiento de recaudación de tributos es fundamental para garantizar la sostenibilidad financiera de los municipios brindando servicios de calidad al ciudadano. Para ello, es necesaria una gestión eficaz por parte de la unidad orgánica tributaria, quienes deben diseñar y aplicar estrategias que permitan la efectivización de las cobranzas. Pues, la falta de recaudación adecuada afecta al presupuesto institucional, impidiendo la ejecución de proyectos y

servicios importantes para la comunidad (Llontop, 2017) citado por (Suarez, Palomino, & Aguilar, 2020)

2.2.2.1 Participación de los impuestos prediales en los presupuestos de ingreso.

En nuestro país, el principal tributo que recudan las municipalidades es el predial. Según el MEF en el año 2020 se recaudaron S/ 5,623 millones proveniente del impuesto predial de todo el país. Este monto representa el 45.5% del ingreso tributario de los municipios y el 16% del total de su ingreso (MEF, 2021). Es decir, este impuesto es una fuente importante de financiamiento para los municipios, siendo significativo su participación en los presupuestos de ingreso es significativa; su importancia radica en su capacidad para generar ingresos recurrentes. A diferencia de otros tributos que dependen de la actividad económica o del consumo, el impuesto predial se cobra por cada año y su recaudación está vinculada a la propiedad del bien inmueble. Esto significa que, incluso en períodos de baja actividad económica, los gobiernos locales pueden contar con ingresos estables para financiar sus actividades y servicios públicos.

Además, el impuesto predial tiene una relación directa con la calidad de vida del poblador. El ingreso generado a partir de su recaudación se utiliza para financiar obras públicas, programas sociales y servicios básicos como el alumbrado público, recolecciones del residuo sólido y mantenimientos de parques y jardines. Un aumento en lo recaudado por impuesto predial es traducido como mejoras en calidades de vida del habitante de los distritos y provincias.

A pesar de su importancia, recaudar impuestos prediales de los municipios enfrenta desafíos significativos. Uno de los principales desafíos es la morosidad del contribuyente. Muchos propietarios de bienes inmuebles incumplen sus obligaciones respecto al pago de su impuesto predial en forma y tiempo, generando una importante pérdida en el ingreso para gobiernos locales. Según datos del MEF, en el año 2020, el índice de incumplimiento del impuesto predial en nuestro país alcanzó el 50%, lo que indica que la mitad de los propietarios de bienes inmuebles no efectuó el pago correspondiente en dicho periodo.

Otro desafío es la informalidad en las propiedades de bien inmueble. En muchos casos, propietarios de un bien inmueble no está registrado en los sistemas catastrales o registrales, lo que dificulta la identificación y el cobro del impuesto predial.

Respecto al presente estudio, se ha obtenido la información del presupuesto de ingresos en lo que corresponde al impuesto predial.

Tabla 2.

Composición del presupuesto de ingresos de la municipalidad distrital de Luyando 2021.

CONCEPTOS	2021	%
Impuestos Municipales 1/.	298,500.06	1%
Recursos Operaciones Oficiales de Crédito 2/.	13,093,527.76	65%
Recursos Directamente Recaudados (RDR) 3/.	374,300.37	2%
Recursos Ordinarios (RO)	200,305.80	1%
Canon, Sobre canon y Regalias	432,714.81	2%
Donaciones y Transferencias	2,006,257.00	10%
FONCOMUN	3,737,068.65	19%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	20,142,674.45	100%

Fuente: EP-1 Estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos 2021

Como se aprecia en la Tabla 2, el municipio viene financiando sus gastos con transferencias otorgadas por el Gobierno Central, caso contrario no podría cumplir sus fines.

Sin embargo, esta situación genera deficiencias en el sistema de recaudación del municipio, a sabiendas que de todas maneras recibirá las transferencias del Gobierno Central.

Por consiguiente, llevamos a cabo esta investigación respecto a esta municipalidad con el propósito de analizar y evaluar el impacto del impuesto predial en su presupuesto de ingreso, para que a partir de este estudio se pueda dar una mayor comprensión a este problema complejo.

2.3 Definiciones de términos básicos.

- ✓ **Año fiscal:** Se refiere al período de doce meses durante el cual las empresas registran sus operaciones y se mantienen vigentes los presupuestos de gastos e ingresos públicos. En la mayoría de los casos, este período coincide con el año calendario, aunque puede variar en algunos países. En Perú, el período fiscal tiene su inicio el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre. Es importante destacar que, aunque el presupuesto del gasto de un año fiscal esté autorizado para ese período de tiempo, las asignaciones, compromisos y pagos correspondientes a los programas de gasto pueden extenderse más allá del año fiscal en el cual fueron autorizados. De esta manera, es posible garantizar la continuidad y la efectividad de los programas de gasto, incluso si su implementación se extiende más allá del período presupuestado originalmente (BCRP, 2011).
- ✓ **Deducción:** Reducción de la base imponible del impuesto, que se establece mediante ley con el fin de cumplir objetivos de política económica y social. En algunos casos, la deducción puede ser tan grande que cubra por completo la base imponible, lo que significa que no se tendrá que pagar nada de (MEF, 2017, pág. 26)
- ✓ **Facultad de fiscalización:** Función esencial de las Administraciones tributarias, quien inspecciona, investiga, controla que se cumpla la obligación tributaria. Facultad que se aplica de manera discrecional y se extiende inclusive al contribuyente que goza de exoneraciones, inafectaciones, beneficio tributario alguno. La Administración es

responsable de velar por que se cumpla la norma tributaria y garantizar que los contribuyentes puedan cumplir con sus responsabilidades de manera equitativa y justa para el bienestar de la sociedad en su conjunto. La fiscalización permite detectar incumplimientos y verificar si es veraz la información que proporcionaron los contribuyentes, lo que aporta a la transparencia y la confianza en el sistema tributario (MEF, 2016).

- ✓ **Gestión de cobranza:** Se refiere a la serie de medidas destinadas a lograr el pago de las deudas fiscales, y representa una actividad fundamental de la administración tributaria que implica altos grados de contacto con el contribuyente, tanto antes como después que venzan las obligaciones tributarias (MEF, 2016, pág. 23).
- ✓ **Impuestos:** Es el tributo referido como impuesto, se establece sin que exista contraprestaciones directas a favor de los contribuyentes a través del Estado. Está regulado por la ley tributaria y su recaudación son fuente relevante de ingreso para el Estado. Los impuestos no están vinculados con una actividad específica del Estado y su monto a pagar se determina en función de la capacidad contributiva del sujeto pasivo, es decir, en función de los ingresos, bienes y otros aspectos económicos del contribuyente (MEF, 2016).
- ✓ **Inafectación:** Situación en la que el impuesto no se aplica porque no cumple con la descripción legal abstracta del hecho imponible (MEF, 2017, pág. 25).

- ✓ **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA):** Es un plan financiero que establece el recurso económico necesario que permita que se cumpla con objetivos y metas durante el año fiscal correspondiente. Este presupuesto lo aprueban los titulares de las entidades y se financia con el crédito presupuestario aprobado anualmente. Este incluye gastos e ingresos estimados para el año fiscal y sirve como herramienta de planificación para la gestión de los recursos públicos y la toma de decisiones en materia económica y financiera (MEF, 2010).
- ✓ **Presupuesto Institucional Modificado (PIM):** Asignación presupuestaria actualizada de la entidad pública que se produce como resultado de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el año fiscal. Estas modificaciones pueden ser a nivel institucional, es decir, relacionadas con la propia entidad pública y su estructura organizativa, a nivel funcional programático, que se refiere a los programas y proyectos específicos en los que se gastará el presupuesto. es un instrumento clave para la gestión financiera de la entidad pública, ya que permite hacer ajustes en función a la necesidad y prioridad que se presente a lo largo del año fiscal. Esto permite una mayor flexibilidad y adaptabilidad del presupuesto a las circunstancias cambiantes, sin comprometer la estabilidad financiera y presupuestaria (MEF, 2010).
- ✓ **Recaudación:** Proceso esencial en la ejecución de ingresos del Estado. Consiste en la obtención de recursos públicos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y otros tributos, sin generar

contraprestaciones directas del Estado. Este proceso se lleva a cabo a través de la Unidad Orgánica de Tributos en las entidades públicas y es responsabilidad de esta implementar estrategias eficientes de cobranza para garantizar la efectividad al recaudar el tributo y así cumplir con los objetivos del presupuesto de ingresos (SUNAT, 2020).

- ✓ **Recursos ordinarios:** Son aquellos recursos que se obtienen a través del recaudo tributario y otros conceptos, que no se vinculan específicamente a un fin determinado. Estos ingresos pueden ser utilizados para cualquier fin que la entidad pública considere conveniente, ya que no tienen un secador específico. Cabe mencionar que de estos ingresos se deducen las comisiones de recaudación y servicios bancarios correspondientes. Adicionalmente, dentro de los ingresos corrientes de libre disponibilidad se incluyen los fondos provenientes de la monetización de productos, los cuales también se encuentran disponibles para la programación y ejecución de gastos de la entidad pública (MEF, 2017).
- ✓ **Recursos determinados:** Son aquellos que se componen de diferentes rubros, tales como la contribución a fondos, el fondo de compensación municipal, los impuestos municipales, el canon y sobre canon, las regalías, la renta de aduanas y las participaciones (MEF, 2017).
- ✓ **Recursos directamente recaudados:** Se refiere a recursos económicos que genera la Entidad Pública y el administrado en forma directa por estos. Estos ingresos pueden provenir de diversas fuentes,

tales como la Renta a las Propiedades, Tasas, Prestaciones de Servicios, Ventas de Bienes, etc. Los cuales son regulados por la normatividad vigente. Además, se incluyen en este concepto los rendimientos financieros obtenidos por la inversión de recursos propios y saldo de balances de anteriores años fiscales. Es decir, son una fuente importante de financiamiento para las Entidades Públicas y les permiten contar con recursos económicos adicionales para cumplir con sus funciones y objetivos (MEF, 2017).

- ✓ **Tributo:** Obligación que surge de realizar ciertos hechos establecidos por ley y que implica el pago de prestaciones pecuniarias en favor de las entidades públicas con el fin de cubrir sus necesidades. Es importante destacar que existen tributos que están vinculados directamente con la realización de un hecho, mientras que otros no tienen una vinculación directa con el cumplimiento de dicha acción. En este sentido, se pueden distinguir tributos vinculados y no vinculados, según la relación que tengan con los hechos que los originan (Bujanda, 1992).

CAPITULO III

RESULTADOS

3.1 Resultado relacionado al objetivo general.

El objetivo general fue: Determinar el nivel de incidencia del impuesto predial en el presupuesto de ingresos en la municipalidad distrital de Luyando, 2019-2022.

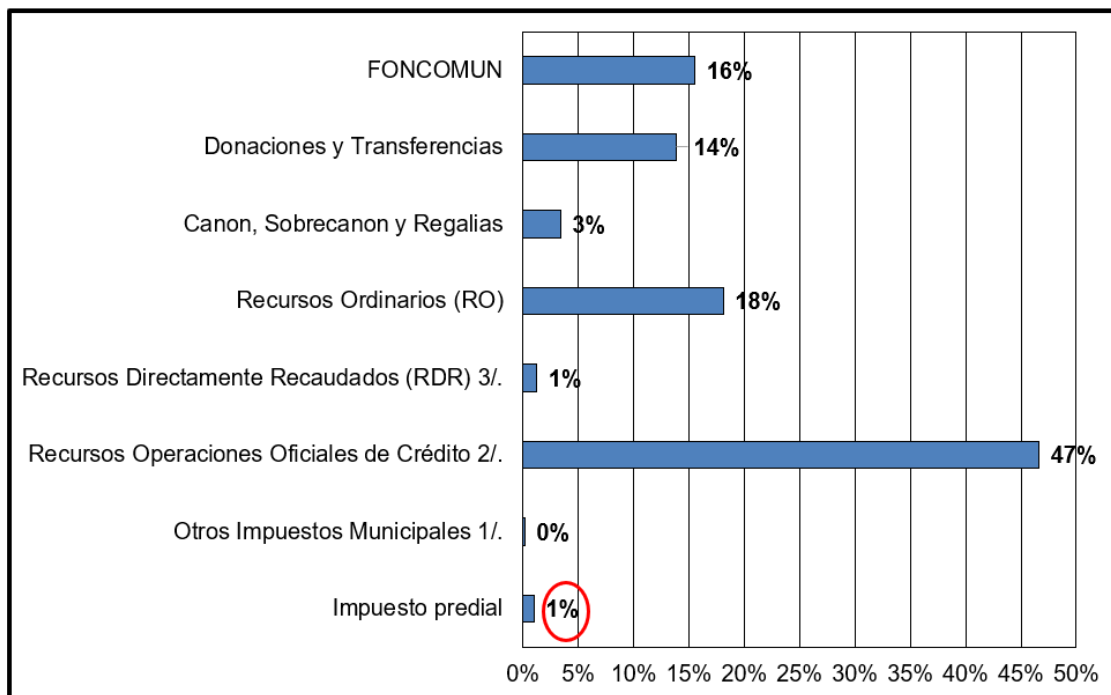


Figura 1. Incidencia del impuesto predial en el presupuesto de ingresos.

Nota: La figura muestra los componentes del presupuesto de ingresos del periodo 2017 – 2022.

Según la figura 1, el impuesto predial representa el 1% del presupuesto, lo que sugiere que no es una fuente de ingresos significativa para la municipalidad distrital de Luyando. En comparación, el Foncomún aporta el 16%, las donaciones y transferencias el 14%, el canon el 3%, los recursos ordinarios el 8%, los recursos directamente recaudados el 1%, y los recursos por operaciones oficiales de crédito el 47%. Otros impuestos representan el 0.2%.

Dado que el impuesto predial tiene una participación muy pequeña en el presupuesto de la municipalidad, es poco probable que haya tenido un impacto significativo en el desarrollo de Luyando durante el periodo 2017-2022.

Es importante tener en cuenta que, aunque el impuesto predial no sea una fuente importante de ingresos para la municipalidad, es un impuesto local importante que puede tener un impacto significativo en la economía de las personas que residen en Luyando. Por lo tanto, la municipalidad debería asegurarse de que el impuesto predial se aplique de manera justa y equitativa para todos los contribuyentes y que los ingresos generados se utilicen para beneficio de la comunidad en general.

En resumen, podemos decir que en el periodo de análisis 2017 -2022 la incidencia del impuesto predial al presupuesto de ingresos en la municipalidad distrital de Luyando ha sido poco significativa. En consecuencia, la entidad para cumplir su rol promotor del desarrollo local tiene que depender de otras fuentes de ingresos, que en su mayoría son del gobierno central, o a través de endeudamiento (ver Anexo 3).

Si analizamos la incidencia sólo en para el año 2022 (Figura 2) podemos observar que la tendencia es similar a lo analizado por todo el periodo 2017-2022, es decir que la incidencia de la recaudación del impuesto predial representa el 1% en el presupuesto de ingresos respecto a otras fuentes de financiamiento.

En consecuencia, la municipalidad distrital de Luyando depende en un 99% de las transferencias del gobierno central y de endeudamiento respectivamente.

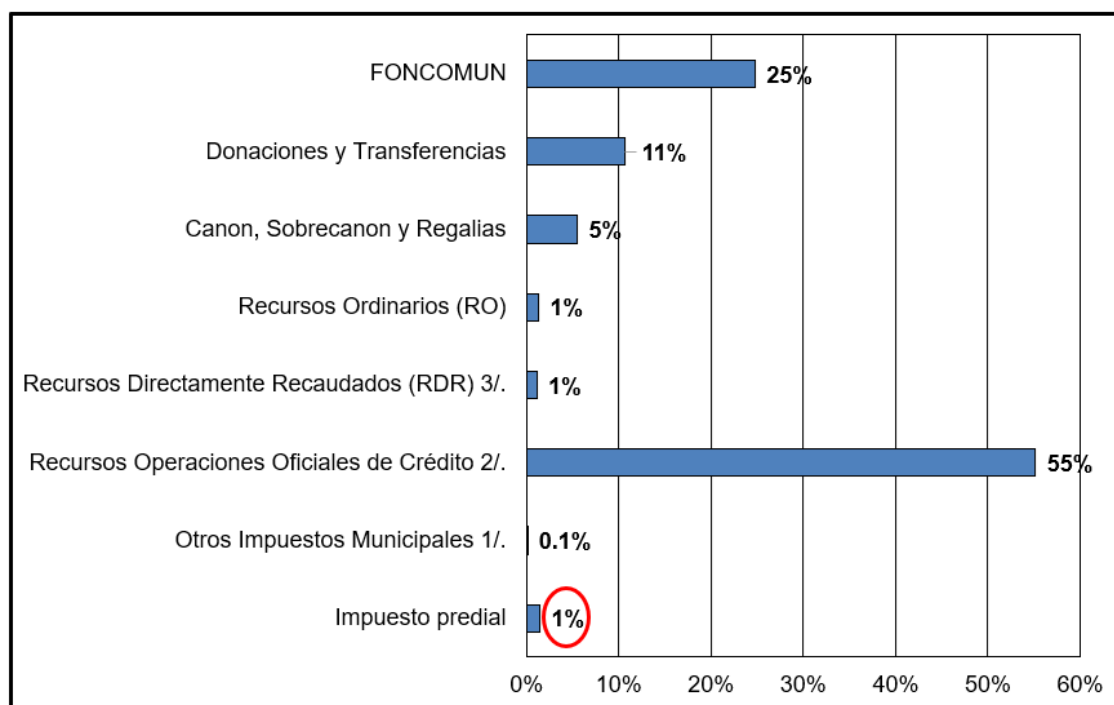


Figura 2. Incidencia del impuesto predial en el presupuesto de ingresos, año 2022, en porcentajes.

3.2 Resultado relacionado al objetivo específico 1.

El primer objetivo específico trata de: Describir las estrategias que se aplican para la estimación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Luyando, 2019-2022.

El impuesto predial es un tributo que se cobra a los propietarios de bienes inmuebles, como casas, edificios, terrenos, etc., y su monto se calcula en función del valor catastral de la propiedad. No obstante, para estimar el impuesto predial en una municipalidad se suelen aplicar una serie de estrategias, tales como:

- Valoración catastral: Esta estrategia implica la valoración de la propiedad en función de su ubicación, tamaño, uso y características constructivas. Para ello se utilizan metodologías como la comparación de mercado, el método de capitalización de rentas o el coste de reposición, que permiten establecer un valor catastral que sirva como base para la determinación del impuesto predial.
- Inspección técnica: Consiste en realizar una inspección técnica de la propiedad para verificar sus características constructivas y su estado de conservación. Esto permite determinar si se han realizado mejoras o ampliaciones que aumenten el valor de la propiedad, y en consecuencia, el monto del impuesto predial.
- Actualización de valores: Es importante actualizar periódicamente los valores catastrales de las propiedades, ya que con el tiempo pueden sufrir variaciones debido a factores como la inflación, la evolución del mercado inmobiliario o las inversiones en infraestructura en la zona. Esta estrategia

permite ajustar el valor catastral de las propiedades a su valor real de mercado y evitar distorsiones en la recaudación del impuesto predial.

- Descuentos y exenciones: Las municipalidades pueden establecer descuentos o exenciones en el impuesto predial para propiedades que cumplan con ciertos requisitos, como ser propiedades destinadas a vivienda social, propiedad de instituciones sin fines de lucro, propiedades de interés turístico o patrimonial, entre otros.
- Campañas de información y educación: Para fomentar el cumplimiento voluntario del impuesto predial, es importante realizar campañas de información y educación dirigidas a la ciudadanía, que expliquen el uso de los recursos recaudados y los beneficios que pueden obtener de ello, como la mejora de los servicios públicos, la inversión en infraestructura, entre otros.

Tabla 3.

Impuesto predial estimado y recaudado: 2017 – 2022, en soles.

Detalle	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Estimado	204,935	155,000	159,000	162,000	115,000	155,000
Recaudado	150,000	155,880	227,378	145,346	250,491	256,976
Variación	54,935	-880	-68,378	16,654	-135,491	-101,976

Fuente: EP-1: Estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos 2017 – 2022.

PP-1: PP-1: Presupuesto Institucional de Ingresos 2017 - 2022

Sin embargo, las estrategias descritas, al parecer no se viene aplicando en la municipalidad distrital de Luyando. Toda vez que en el periodo analizado

muchas veces la estimación efectuada se aleja mucho de la ejecución o recaudación del impuesto predial, determinando una variación significativa, sobre todo para los años 2021 y 2022 respectivamente (ver tabla 3).

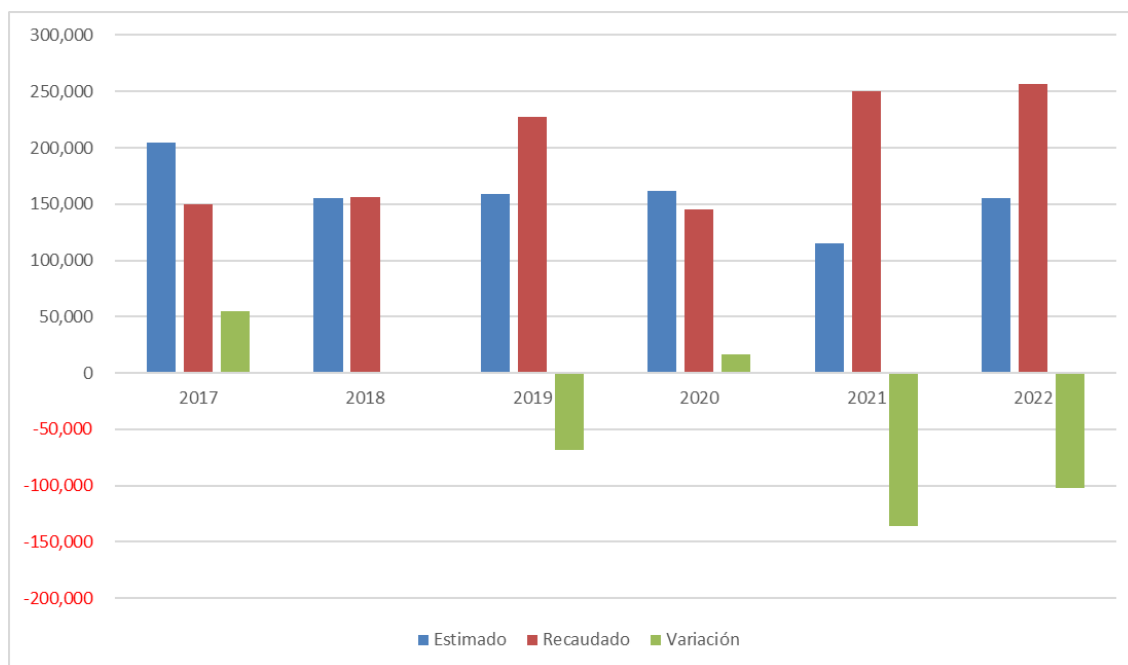


Figura 3. Estimación y recaudación del impuesto predial 2017-2022.

Como se observa en la figura 3, en el año 2017 y 2020 existe una sobredimensión de la estimación del impuesto predial respecto a la ejecución del ingreso. Para los años 2019, 2020 y 2021, la estimación se observa subestimado en comparación a lo recaudado en dicho periodo.

En resumen, podemos concluir parcialmente que en la estimación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Luyando no se usa las estrategias explicadas al inicio del análisis, porque las variaciones son significativas.

3.3 Resultado relacionado al objetivo específico 2.

Respecto al objetivo específico 2 que es: Determinar el comportamiento de la recaudación y la estimación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Luyando, 2019- 2022.

Tabla 4.

Comportamiento del impuesto predial estimado y recaudado: 2018 – 2022, en porcentajes.

Detalles	2018	2019	2020	2021	2022
Estimado	-24%	3%	2%	-29%	35%
Recaudado	4%	46%	-36%	72%	3%

Fuente: EP-1: Estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos 2017 – 2022.

PP-1: PP-1: Presupuesto Institucional de Ingresos 2017 - 2022



Figura 4. Estimación y recaudación del impuesto predial 2018-2022.

Si analizamos la tabla 4 y la figura 3, respecto a la variación de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Luyando, la serie muestra fluctuaciones significativas entre los diferentes años, lo que sugiere que hay factores internos y externos que influyen en la capacidad del municipio para recaudar este impuesto.

En efecto, en el año 2018, la recaudación del impuesto predial aumentó en un 4%, respecto al año anterior lo que indica un leve crecimiento. Sin embargo, en el año 2019, la recaudación aumentó drásticamente en un 46%, lo que sugiere que se implementaron estrategias de recaudación más efectivas o que hubo una mayor conciencia entre los contribuyentes sobre la importancia de pagar sus impuestos.

En el año 2020, la recaudación disminuyó en un 36%, lo que podría explicarse por los efectos económicos de la pandemia de COVID-19. Muchas personas y empresas podrían haber experimentado dificultades financieras y, por lo tanto, tuvieron dificultades para pagar el impuesto predial.

Sin embargo, en el año 2021, la recaudación del impuesto predial aumentó significativamente en un 72%, lo que sugiere una recuperación económica y una mayor efectividad en la administración tributaria. Finalmente, en el año 2022, la recaudación aumentó en un 3%, lo que sugiere una estabilidad financiera y una continuidad en el crecimiento económico.

De otra parte, si analizamos el comportamiento de la variación porcentual de la estimación del impuesto predial, no acertó ni se aproximó a lo recaudado,

por tanto, reafirma lo que hemos descrito anteriormente, que para la estimación no se usa estrategias adecuadas.

3.4 Resultado relacionado al objetivo específico 3.

Dicho objetivo fue: Determinar el nivel de morosidad del impuesto predial en la municipalidad distrital de Luyando, 2019-2022.

Como hemos definido la morosidad en el impuesto predial en el marco teórico, podemos resumir que en nuestro país existe una tendencia alta, y esta situación se debe principalmente a una escasa cultura tributaria de los contribuyentes, la capacidad económica para pagar y deficiencias de la administración tributaria municipal. La misma situación se puede extrapolar al municipio de Luyando.

Tabla 5.

Morosidad del impuesto predial: 2018 – 2022, en porcentajes.

Detalles	2018	2019	2020	2021	2022
Estimado	-24%	3%	2%	-29%	35%
Recaudado	4%	46%	-36%	72%	3%
Morosidad	-1%	-43%	10%	-118%	-66%

Fuente: EP-1: Estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos 2017 – 2022.

PP-1: PP-1: Presupuesto Institucional de Ingresos 2017 - 2022

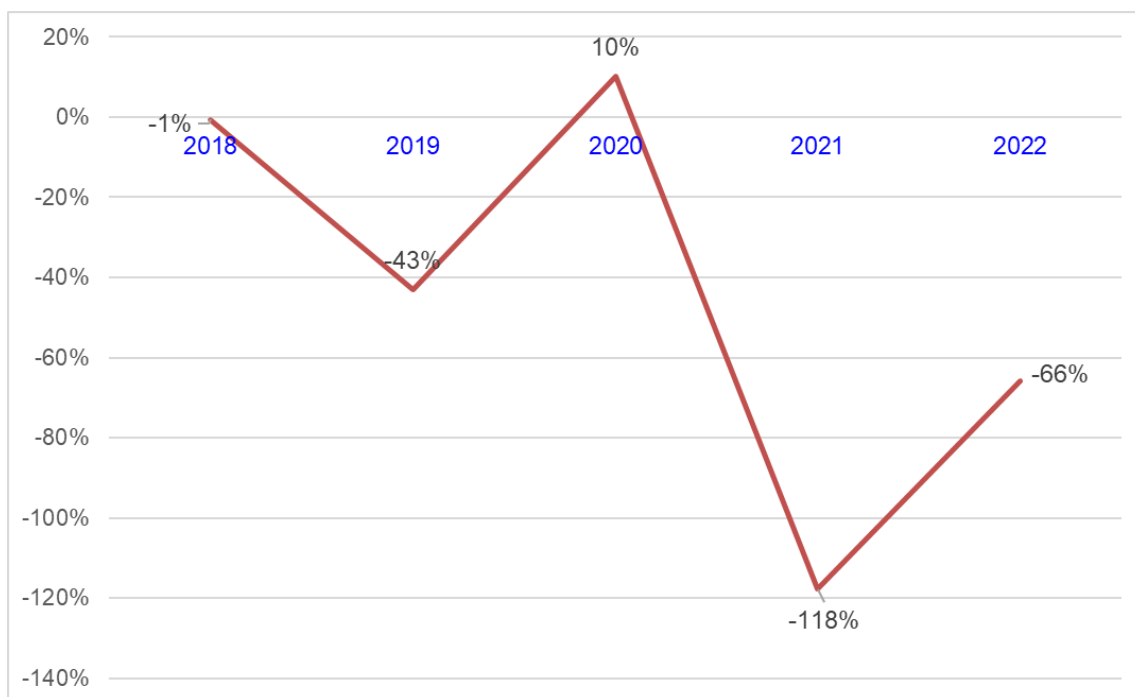


Figura 5. Evolución de la morosidad del impuesto predial 2018-2022.

La morosidad, como hemos indicado es un problema latente en el impuesto predial, la única forma de calcular la morosidad en el presente estudio fue tomando dos factores, la estimación del impuesto predial menos la recaudación efectiva. Y para determinar en porcentajes se efectuó el cociente del importe de la morosidad entre el valor estimado.

En ese sentido, la tabla 5 y la figura 5 indica que en el 2018 la morosidad disminuyó en 1%, valor poco significativo. En el ejercicio 2019 cae a -43% debido a mejoras en las estrategias de recaudación, pero también se puede ser por la mala estimación del impuesto predial. Para el 2020 llega, no obstante, se incrementa considerablemente a 10% debido a la pandemia. En el año 2021 si hay una disminución significativa de la morosidad alcanzando el -118% y en el año 2022 la morosidad solo alcanzo en disminuir en – 66%.

En resumen, para mejorar la recaudación del impuesto predial, el municipio debe trabajar en mejorar la cultura tributaria, proporcionar información clara y transparente, ofrecer incentivos para pagar impuestos y mejorar la eficiencia y transparencia de la administración tributaria.

3.5 Discusión de resultados.

Como se ha descrito el problema del impuesto predial es estudiado desde diferentes puntos de vista. En este caso, nuestro estudio se concentró en determinar principalmente la contribución que tiene el impuesto predial en el presupuesto de ingresos.

Según los hallazgos se ha determinado que la recaudación del impuesto predial tiene una incidencia poca significativa en el presupuesto de ingresos de la municipalidad distrital de Luyando, en el periodo analizado.

Al respecto, el estudio de Espinoza, Martínez y Martell (2018) coincide con nuestras conclusiones parciales que el municipio al recibir o “vivir” gracias a las transferencias del gobierno central, genera una especie de letargo en los esfuerzos por recaudar.

Asimismo, Una (2021) respalda nuestros resultados, al evidenciar que existen múltiples factores en la recaudación efectiva del impuesto predial, principalmente refiere a las situaciones políticas, la capacidad institucional del municipio, las variables económicas, como el nivel de desarrollo económico y la población.

En cuanto al comportamiento de la recaudación del impuesto predial, la estimación y la morosidad, hemos observado que existe una variación

en algunos años bastante significativas, lo que quiere decir que hay deficiencias en la estimación del impuesto predial y la eficiencia del área administrativa de recaudar el impuesto.

Dichas situaciones, no permite al municipio hacer proyectos de desarrollo en favor de la ciudadanía, como lo indica Tobón y Muñoz-Mora (2013) que la importancia de este impuesto permite a los municipios a desarrollar proyectos o inversiones en desarrollo económico, específicamente en infraestructuras y servicios públicos.

En el ámbito nacional los estudios de Quispe, Mamani, Bedoya, Ortíz, Quilca, Alegre y Marca (2021), Morales (2009), Ramírez y Gonzales (2022) y Quispe, Roque y Aguilar (2021) coinciden en la determinación de estrategias de recaudo del impuesto predial, y afirman lo que en nuestro estudio hemos observado la problemática de una buena estimación y recaudo del impuesto predial, asegura una mejora en el presupuesto de ingresos, de tal forma que se puedan desarrollar las ciudades.

El problema del impuesto predial en su contribución al presupuesto de ingresos en las municipalidades ofrece varias perspectivas importantes que se pueden considerar para mejorar la recaudación y reducir la morosidad en este impuesto. Algunas de estas perspectivas son las siguientes:

- Identificar y atender a los contribuyentes de alto riesgo: Las municipalidades pueden usar técnicas de análisis de datos para identificar a los contribuyentes de alto riesgo que son más propensos a

la morosidad en el impuesto predial. Al identificar y atender a estos contribuyentes, las municipalidades pueden mejorar la eficiencia en la recaudación de impuestos.

- **Mejorar la calidad de los datos:** Las municipalidades deben asegurarse de que la información que tienen sobre los bienes inmuebles y los contribuyentes sea precisa y actualizada. Esto permitirá que las municipalidades realicen una evaluación correcta del impuesto predial y que los contribuyentes puedan recibir información clara y precisa sobre su obligación tributaria.
- **Utilizar herramientas tecnológicas:** Las municipalidades pueden usar herramientas tecnológicas como aplicaciones móviles y portales en línea para hacer que el proceso de pago de impuestos sea más fácil y accesible para los contribuyentes. Esto también puede mejorar la eficiencia y la transparencia en la administración tributaria.
- **Fomentar la cultura tributaria:** Las municipalidades pueden trabajar en fomentar una cultura tributaria en la población a través de campañas de educación y concientización. Al promover la importancia de los impuestos y los beneficios que proporcionan los servicios públicos financiados por los impuestos, se puede aumentar la voluntad de los contribuyentes de cumplir con sus obligaciones tributarias.

En resumen, las perspectivas que se pueden sacar del problema del impuesto predial en su contribución al presupuesto de ingresos en las municipalidades incluyen la identificación de contribuyentes de alto riesgo,

la mejora de la calidad de los datos, la utilización de herramientas tecnológicas y la promoción de una cultura tributaria. Al implementar estas perspectivas, las municipalidades pueden mejorar la recaudación de impuestos y reducir la morosidad en el impuesto predial.

CONCLUSIONES

1. Se puede afirmar que el impuesto predial no es una fuente de ingresos significativa para la municipalidad distrital de Luyando, representando solo el 1% del presupuesto durante el periodo de análisis de 2017-2022. A pesar de ello, es importante asegurarse de que se aplique de manera justa y equitativa para todos los contribuyentes y que los ingresos generados se utilicen para beneficio de la comunidad en general. La dependencia de la municipalidad en otras fuentes de financiamiento, como las transferencias del gobierno central y el endeudamiento, es muy alta, representando el 99% del presupuesto en 2022. Por lo tanto, se requiere una planificación cuidadosa y una gestión eficiente de los recursos para lograr un desarrollo local sostenible y mejorar la calidad de vida de los habitantes de Luyando.
2. En cuanto a las estrategias para la estimación y recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Luyando no parecen estar siendo aplicadas adecuadamente. Esto se evidencia en la variación significativa entre la estimación y la recaudación del impuesto predial durante el periodo analizado, con sobredimensiones y subestimaciones en distintos años.
3. Existen factores internos y externos que influyen en la capacidad del municipio de Luyando para recaudar el impuesto predial. Se observa una fluctuación significativa en la recaudación del impuesto predial a lo largo de los años, lo que sugiere que se están implementando estrategias efectivas en algunos años, mientras que en otros se están experimentando dificultades económicas, como los efectos de la pandemia de COVID-19. Sin embargo,

en general, la recaudación del impuesto predial ha mostrado un crecimiento y una estabilidad financiera. Por otro lado, la variación porcentual de la estimación del impuesto predial no se aproxima a lo recaudado, lo que sugiere que no se están usando estrategias adecuadas en la estimación del impuesto.

4. Respecto a la morosidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de Luyando ha experimentado fluctuaciones significativas a lo largo de los años. En el año 2019, la morosidad disminuyó significativamente gracias a mejoras en las estrategias de recaudación. Sin embargo, en el año 2020, la morosidad aumentó debido a los efectos económicos de la pandemia de COVID-19. En el año 2021, hubo una disminución significativa en la morosidad, lo que sugiere una mayor efectividad en la administración tributaria, mientras que en el año 2022, aunque la morosidad disminuyó, el descenso no fue tan significativo como en el año anterior.

RECOMENDACIONES

1. La municipalidad distrital de Luyando para mejorar el aporte significativo de la recaudación del impuesto predial debe de implementar estrategias adecuadas para la estimación del impuesto predial, que se ajusten a la realidad del mercado inmobiliario y permitan una estimación más precisa del ingreso que se generará, fortalecer las estrategias de recaudación del impuesto predial, a través de campañas de concientización sobre la importancia del pago de impuestos y la simplificación de los procedimientos administrativos para el pago, establecer políticas fiscales más equitativas y justas para los contribuyentes, que fomenten la cultura tributaria y eviten la evasión y la elusión fiscal y promover una gestión transparente y eficiente de los recursos públicos, que garantice el uso adecuado de los ingresos generados por el impuesto predial, para beneficio de la comunidad en general.
2. Es necesario que la municipalidad revise y actualice sus estrategias para la estimación y recaudación del impuesto predial, a fin de lograr una mayor precisión y evitar estas variaciones significativas. De esta manera, se podrán generar más ingresos y utilizarlos eficientemente en beneficio de la comunidad.
3. La municipalidad de Luyando revise y mejore sus estrategias de estimación del impuesto predial, a fin de lograr una estimación más precisa y cercana a la recaudación real. También se debe seguir implementando estrategias efectivas de recaudación para garantizar que los contribuyentes cumplan

con sus obligaciones tributarias y mejorar la capacidad financiera del municipio. Es importante que la municipalidad esté preparada para enfrentar los factores externos, como situaciones económicas y pandemias, y que tome medidas para mitigar su impacto en la recaudación del impuesto predial.

4. Se recomienda que la municipalidad distrital de Luyando continúe mejorando sus estrategias de recaudación para reducir la morosidad en el pago del impuesto predial y mantener una estabilidad financiera en el futuro. Además, sería conveniente evaluar las estrategias de recaudación y considerar la implementación de medidas adicionales, como programas de incentivos para el pago temprano y la colaboración con organizaciones de la sociedad civil para aumentar la conciencia sobre la importancia del pago de impuestos en el desarrollo local.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, O., Tapia, A., & Wong, C. (2013). El impuesto predial y su impacto en las finanzas públicas. *THĒMIS-Revista de Derecho* (64), 157-172. Recuperado el 11 de Enero de 2023, de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9579/9983>
- Arcos, N. (2012). *Estudio de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (2004 - 2009)*. Tesis para optar el título de contador público, Universidad Nacional Agraria de la Selva, Departamento Académico de Ciencias Contables, Tingo María. Recuperado el 22 de Enero de 2023, de <https://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/378/T.CNT-21.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación* (Tercera ed.). México: Grupo editorial patria.
- BCRP. (2011). *Glosario de términos económicos*. Lima, Perú: BCRP. Recuperado el 11 de Diciembre de 2022, de <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Glosario/Glosario-BCRP.pdf>
- Bujanda, F. S. (1992). *Lecciones de derecho tributario* (Novena ed.). Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid.
- Casparri, M., & Elfenbaum, M. (2014). La curva de Laffer y el impuesto inflacionario. *Revista de Investigación en modelos matemáticos aplicados a la gestión y la economía*, I(1), 89-97. Recuperado el 3 de Enero de 2023, de <https://www.economicas.uba.ar/wp-content/uploads/2016/04/5-La-curva-de-Laffer-y-el-impuesto-inflacionario.-Mar%C3%ADa-Teresa-Casparri-y-Melisa-Elfenbaum.pdf>
- Castillo, F. (2009). La cobranza coactiva en la Administración Tributaria. Facultad, oportunidad y eficiencia. *Revista de Administración Tributaria CIAT/AEAT/IEF*, 75-177. Recuperado el 22 de Enero de 2023, de <https://www.zyaabogados.com/administrador/assets/uploads/files/b40e2-Control,-Determinacion-y-Recaudacion-del-Impuesto-a-la-Renta-de-no-Residentes.pdf>
- CEPAL. (2021). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe. Los desafíos de la política fiscal en la recuperación transformadora pos-COVID-19*. Santiago, Chile. Recuperado el 11 de Enero de 2023, de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46808/1/S2100170_es.pdf
- CEPAL. (2021). *Panorama fiscal de América Latina y el Caribe: los desafíos de la política fiscal en la recuperación transformadora pos-COVID-19*. Santiago: Naciones Unidas. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46808/1/S2100170_es.pdf

- Congreso de la República. (27 de Mayo de 2003). *Ley 27972. Ley orgánica de municipalidades*. Lima, Perú. Recuperado el 13 de Diciembre de 2022, de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0015/3-ley-organica-de-municipalidades-1.pdf>
- Congreso de la República del Perú. (14 de Diciembre de 1984). *Ley N° 24030. Establece normas relativas al financiamiento del Sector Público, aprobado el 14 de diciembre de 1984*. Lima, Perú. Recuperado el 22 de Diciembre de 2022, de <https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/24030-dec-14-1984.pdf>
- Congreso de la República Peruana. (7 de Setiembre de 1961). *Ley N° 13689. Aprobado el 7 de setiembre de 1961, vigente a partir del 1 de enero de 1962*. Lima, Perú. Recuperado el 12 de Diciembre de 2022, de <https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/13689-sep-7-1961.pdf>
- Contreras, Á. (4 de Enero de 2023). Presión fiscal alcanzó el 16.8% del PBI, informa la SUNAT. Recaudación tributaria llegó a S/ 157, 768 mllns. en 2022. *Diario Oficial El Peruano*. Recuperado el 15 de Enero de 2023, de <https://elperuano.pe/noticia/201424-recaudacion-tributaria-llego-a-s-157-768-mllns-en-2022#:~:text=La%20Sunat%20inform%C3%B3%20que%20en,monto%20recaudado%20en%20el%202021.>
- Decreto Legilstivo N° 1286. (29 de Diciembre de 2016). *Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legilativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2016*. Lima, Perú. Recuperado el 5 de Diciembre de 2022, de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-legislativo-que-modifica-el-decreto-legislativo-n-7-decreto-legislativo-n-1286-1468465-1>
- Durán, L., & Mejía, M. (2019). El régimen del impuesto predial en las finanzas públicas de los gobiernos locales. *Revista Contabilidad y Negocios*, X(19), 43-66. Recuperado el 15 de Enero de 2023, de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/contabilidadyNegocios/article/view/14087/14855>
- Espinosa, S., Martínez, J., & Martell, C. (2018). ¿Por qué algunos municipios en México son mejores recaudadores de impuesto predial que otros? *Revista Gestión y Política Pública*, XXVII(2), 375-395. Recuperado el 3 de Enero de 2023, de <https://www.scielo.org.mx/pdf/gpp/v27n2/1405-1079-gpp-27-02-375.pdf>
- Girao, A. (2020). Capacidad de Gestión Administrativa de los Municipios Peruanos: Estudio Comparado de Seis Municipios de la Región Ica. *Revista Portuguesa de Ciência Polític*(13), 107-120. Recuperado el 17 de Diciembre de 2022, de <https://rpcp.pt/index.php/rpcp/article/view/79/52>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta ed.). México DF: McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A de C.V.

- INEI. (2015). *Perú: Estadísticas de Gestión Municipal 2008 - 2014*. Lima, Perú. Recuperado el 11 de Diciembre de 2022, de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7808AC314C1784A705257F8E00781E29/\\$FILE/Est.Gesti%C3%B3n-Municipal.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7808AC314C1784A705257F8E00781E29/$FILE/Est.Gesti%C3%B3n-Municipal.pdf)
- Mas, K., Ramírez, G., & Gonzales, J. (2022). La recaudación del impuesto predial y su influencia en las finanzas públicas de la municipalidad provincial de Rioja, periodo 2018. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, VI(2), 4410-4427. Recuperado el 15 de Enero de 2023, de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/2170/3162>
- MEF. (2010). *Glosario de Presupuesto Público*. Recuperado el 11 de Diciembre de 2022, de <https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-5902>
- MEF. (2016). *Glosario de términos tributarios*. Lima, Perú: Defensoría del contribuyente y usuario aduanero. Recuperado el 17 de Diciembre de 2022, de https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf
- MEF. (2016). *Guía para la gestión de cuenta del impuesto predial*. Lima, Perú. Recuperado el 16 de Enero de 2023, de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_la_Gestion_de_Cuenta_IP.pdf
- MEF. (2017). *Clasificador de fuente de financiamiento y rubros para el año fiscal 2017*. Recuperado el 11 de Diciembre de 2022, de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/clasi_pres/2017/Anexo_4_Clasificador_Fuentes_de_Financiamiento_y_rubros_RD033_20165001.pdf
- MEF. (2017). *Guía para el registro y determinación del impuesto predial*. Lima, Perú. Recuperado el Diciembre de 2022, de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/13B69BBC2AA2D6F20525815B0003D536/\\$FILE/9.taller_guia_registro_impuesto_predial_meta21_32.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/13B69BBC2AA2D6F20525815B0003D536/$FILE/9.taller_guia_registro_impuesto_predial_meta21_32.pdf)
- MEF. (2021). *Guía para el cumplimiento de la meta 2 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión*. Lima, Perú. Recuperado el 22 de Enero de 2023, de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/pimgm/GUIA_META_2_PI_2021_v2.pdf
- MEF. (2021). *Guía para el cumplimiento de la Meta 2 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecida al 31 de diciembre del año 2022*. Lima, Perú. Recuperado el 16 de Diciembre de 2022, de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/pimgm/2022/Guia_cump_Meta_2_PI_2022.pdf
- MEF. (2022). *Consulta amigable*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100944&lang=es-ES&view=article&id=504
- Morales, A. (2009). *Los impuestos locales en el Perú: Aspectos institucionales y desempeño fiscal del impuesto predial*. Informe de Investigación,

Universidad Nacional de San Agustín, Facultad de Economía. Recuperado el 22 de Enero de 2023, de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/6A1416F914F7EC5C0525815C006CEEEA/\\$FILE/16.impuestos-locales-peru-aspectos-institucionales-desempeno-fiscal-impuesto-predial.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/6A1416F914F7EC5C0525815C006CEEEA/$FILE/16.impuestos-locales-peru-aspectos-institucionales-desempeno-fiscal-impuesto-predial.pdf)

Muñoz, K. (2023). *La gestión municipal y su relación con el cumplimiento de pago del impuesto predial, en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado – 2021*. Tesis para optar el grado de Maestro en Gestión Pública, Universidad Nacional Agraria de la Selva, Escuela de Posgrado, Tingo María. Recuperado el 20 de Febrero de 2023, de https://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/2328/TS_KAMC_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Paredes, P. (Agosto de 2016). El presupuesto en los gobiernos locales del Perú. *Revista Digital Iberoamericana Municipalista Localis*(71). Recuperado el 11 de Diciembre de 2022, de <https://www.voxlocalis.net/numero71/articulo/el-presupuesto-en-los-gobiernos-locales-del-peru>

Pigou, A. (2014). *The economics of Welfare* (Cuarta ed.). Palgrave MacMillan.

Presidencia de la República. (30 de Diciembre de 1993). Ley de Tributación Municipal. *Aprobado mediante Decreto Legislativo N° 776, el 30 de diciembre de 1993*. Lima, Perú.

Presidencia de la República. (15 de Noviembre de 2004). TUO de la Ley de Tributación Municipal. *Aprobado mediante D.S. 156-2004-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de noviembre de 2004*. Lima, Perú. Recuperado el 4 de Enero de 2023, de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf>

Quispe, J., Mamani, A., Ilse, B., Ortíz, S., Quilca, Y., Alegre, M., & Marca, H. (2021). Incidencia de la recaudación de los impuestos municipales en el financiamiento del presupuesto institucional: una aplicación para el caso de la municipalidad provincial de Puno-Perú, 2009-2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, V(5), 10281-10300. Recuperado el 12 de Enero de 2023, de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1070/1465>

Quispe, J., Roque, C., & Aguilar, S. (2021). Efecto del impuesto predial en el presupuesto institucional de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, Puno – Perú, 2020. *Yachana Revista Científica*, X(2), 78-91. Recuperado el 11 de Enero de 2023, de <http://revistas.ulvr.edu.ec/index.php/yachana/article/view/661/557>

Ríos, J., Sevilla, M., Arias, G., & Aponte, S. (2022). Beneficios tributarios y su incidencia en los niveles de morosidad en la Municipalidad Distrital de El Porvenir, Trujillo 2021. *Ciencia Latina Revista Multidisciplinar*, VI(5), 429-450. Recuperado el 3 de Enero de 2023, de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/3086/4572>

- Rojas, F., & Barbarán, H. (s.f.). Gestión de la recaudación tributaria en las municipalidades del Perú. *Ciencia Latina Revista Multidisciplinar*, V(5), 10222-10234. Recuperado el 11 de Enero de 2023, de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1067/1459>
- Romero, R., Soria, M., Del Castillo, W., & Colmenares, Y. (2021). Estudio del impuesto predial en gobiernos locales del Perú. *Revista ECA Sinergia*, XII(3), 124-134. Recuperado el 23 de Enero de 2023, de <https://revistas.utm.edu.ec/index.php/ECASinergia/article/view/3583/3694>
- Seminario, F., & Samamé, S. (2018). Recaudación tributaria y su incidencia en el desarrollo local de la Provincia de Moyobamba en el período 2010-2018. *Revista Gobierno y Gestión Pública*, V, 73-90. Recuperado el 3 de Diciembre de 2023, de <https://revistagobiernoygestionpublica.usmp.edu.pe/index.php/RGGP/article/view/144/131>
- Suarez, H., Palomino, G., & Aguilar, C. (2020). Gestión de recaudación tributaria municipal: Una visión cultural. *Ciencia Latina Revista Multidisciplinar*, IV(2), 635-654. Recuperado el 14 de Enero de 2023, de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/105/91>
- Sumaran, M. (2022). *Análisis de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital Mariano Damaso Beraun – Las Palmas periodo 2014 – 2018*. Tesis para optar el título de contador público, Universidad Nacional Agraria de la Selva, Escuela Profesional de Contabilidad, Tingo María. Recuperado el 11 de Enero de 2023, de https://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/2305/TS_MSS_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- SUNAT. (Octubre de 2020). *Glosario de Términos sobre Cultura Tributaria y Aduanera*. Recuperado el 10 de Diciembre de 2022, de Cultura tributaria y aduanera: <https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones/glosario-de-terminos-sobre-cultura-tributaria-y-aduanera>
- Tacuba, A. (2016). Las funciones del presupuesto público en la economía. Revisando los fundamentos y las experiencias. *Revista Universitaria Ruta*, XVIII(2), 111-130. Recuperado el 4 de Enero de 2023, de <https://revistas.userena.cl/index.php/ruta/article/view/800/875>
- Tobón, S., & s Muñoz-Mora, J. (2013). Impuesto predial y desarrollo económico. Aproximación a la relación entre el impuesto predial y la inversión de los municipios de Antioquia. *Revista Ecos de Economía*, XVII(36), 173-199. Recuperado el 14 de Enero de 2023, de <http://www.scielo.org.co/pdf/ecos/v17n36/v17n36a8.pdf>
- Toriano, L. (2016). El modelo Mundell-Fleming, una aplicación del método de estática comparativa. *Revista de Investigación en Modelos Matemáticos Aplicados a la Gestión y la Economía*, III(3), 61-102. Recuperado el 3 de Enero de 2023, de <https://www.economicas.uba.ar/wp-content/uploads/2016/04/El-modelo-de-Mundell-Fleming.-Una->

aplicaci%C3%B3n-al-m%C3%A9todo-de-est%C3%A1tica-comparativa.pdf

Unda, M. (2021). Una hacienda local pobre: ¿qué explica la recaudación predial en México? *Revista Estudios demográficos y urbanos*, XXXVI(1), 49-88. Recuperado el 5 de Enero de 2023, de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/312/31265892002/31265892002.pdf>

ANEXOS

Anexo 2: Matriz de consistencia

Título: “Incidencia del impuesto predial en el presupuesto de ingresos de la Municipalidad Distrital de Luyando: 2019-2022”

INTERROGANTES	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES		
INTERROGANTE PRINCIPAL: ¿De qué manera incide el impuesto predial en el presupuesto de ingresos en la municipalidad distrital de Luyando, 2019-2022? INTERROGANTES ESPECIFICAS: ❖ ¿Qué estrategias se aplican para la estimación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Luyando, 2019-2022? ❖ ¿Cuál es el comportamiento de la recaudación y la estimación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Luyando, 2019- 2022? ❖ ¿Cuál es el nivel de morosidad del impuesto predial en la municipalidad distrital de Luyando, 2019-2022?	OBJETIVO GENERAL: Determinar el nivel de incidencia del impuesto predial en el presupuesto de ingresos en la municipalidad distrital de Luyando, 2019-2022. OBJETIVOS ESPECIFICOS: ❖ Describir las estrategias que se aplican para la estimación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Luyando, 2019-2022. ❖ Determinar el comportamiento de la recaudación y la estimación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Luyando, 2019- 2022. ❖ Determinar el nivel de morosidad del impuesto predial en la municipalidad distrital de Luyando, 2019-2022.	HIPÓTESIS GENERAL: El nivel de incidencia del impuesto predial es bajo en el presupuesto de ingresos en la municipalidad distrital de Luyando en el periodo 2019 al 2022. HIPÓTESIS ESPECIFICAS: ❖ Las estrategias que se aplican para la estimación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Luyando en el periodo 2019-2022 carece de un planeamiento técnico y objetivo. ❖ El comportamiento de la recaudación y la estimación del impuesto predial es variante en la municipalidad distrital de Luyando en el periodo 2019- 2022. ❖ El nivel de morosidad del impuesto predial en la municipalidad distrital de Luyando, 2019-2022 es significativo.	Variable 1: Impuesto predial		
			Indicadores	Fuente de Información	Instrumento
			Estimación del impuesto	Estados presupuestarios y documentos administrativos	Papeles de trabajo (Ficha de recojo de datos) y entrevista
			Recaudación del impuesto		
			Morosidad		
			Variable 2: Presupuesto de ingresos		
			Caracterización del presupuesto de ingresos	Estados presupuestarios y documentos administrativos	Papeles de trabajo (Ficha de recojo de datos) y entrevista
			Participación del impuesto predial en el presupuesto de ingresos		

Anexo 3:

INCIDENCIA DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LUYANDO: 2017 - 2022 (En nuevos soles y porcentajes)

CONCEPTOS	2017	2018	2019	2020	2021	2022	ACUMULADO	%
Impuesto predial	204,935	155,880	227,378	145,346	250,491	256,976	1,241,007	1%
Otros Impuestos Municipales 1/.	47,369	21,143	17,255	47,882	47,944	15,835	197,429	0.2%
Recursos Operaciones Oficiales de Crédito 2/.	11,618,581	7,537,412	7,528,700	7,651,738	13,093,528	9,834,646	57,264,604	47%
Recursos Directamente Recaudados (RDR) 3/.	299,431	312,869	213,582	138,048	374,300	199,380	1,537,609	1%
Recursos Ordinarios (RO)	16,466,183	1,059,352	189,540	4,091,268	200,306	233,817	22,240,466	18%
Canon, Sobrecanon y Regalias	1,378,923	854,527	189,811	340,847	432,715	980,098	4,176,919	3%
Donaciones y Transferencias	4,798,011	4,505,414	1,718,199	2,091,406	2,006,257	1,899,224	17,018,511	14%
FONCOMUN	2,486,797	2,852,248	2,982,408	2,620,996	3,737,134	4,418,186	19,097,769	16%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	37,300,230	17,298,845	13,066,873	17,127,531	20,142,674	17,838,162	122,774,315	100%
Fuente: PP-1 y EP-1: 2017 - 2022								
Elaboración: Propia								

NOTAS:

1/. Incluye los demás impuestos diferentes al impuesto predial, como el alcabala, a los espectáculos públicos no culturales.

2/. Incluye préstamos bancarios del Banco de la Nación.

3/. Incluye tasas por concepto de venta de bienes, servicios y derechos administrativos y otros ingresos, tales como multas de tránsito y sanciones.

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS
EJERCICIO 2017
(EN SOLES)

Fecha: 01/08/2022
Hora: 16:44:23
Pag.: 1 de 2
Gen.: 23/02/2018 17:18:58

DEPARTAMENTO: 10 HUANUCO
PROVINCIA : 06 LEONCIO PRADO
ENTIDAD : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO [300931]

PP1

CONCEPTOS	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA	MODIFICACIONES				PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM
		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	TRANSFERENCIAS INSTITUCIONALES	REESTRUCTURACIÓN DE FUENTES (2)	REDUCCIONES (1)	
1 RECURSOS ORDINARIOS						
00 RECURSOS ORDINARIOS						
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	161,579	11,305,088	12,244,223			23,710,890
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						
INGRESOS CORRIENTES	310,000	293,131				603,131
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS	300,000	241,057				541,057
1.5 OTROS INGRESOS	10,000	52,074				62,074
FINANCIAMIENTO		4,326				4,326
1.9 SALDOS DE BALANCE		4,326				4,326
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	310,000	297,457				607,457
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO						
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO						
FINANCIAMIENTO		11,618,581				11,618,581
1.8 ENDEUDAMIENTO		7,617,427				7,617,427
1.9 SALDOS DE BALANCE		4,001,154				4,001,154
TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		11,618,581				11,618,581
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						
TRANSFERENCIAS		4,659,304				4,659,304
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		4,659,304				4,659,304
FINANCIAMIENTO		138,708				138,708
1.9 SALDOS DE BALANCE		138,708				138,708
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		4,798,012				4,798,012
5 RECURSOS DETERMINADOS						
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL						
INGRESOS CORRIENTES		10,012				10,012
1.5 OTROS INGRESOS		10,012				10,012
TRANSFERENCIAS	2,642,321	57,000				2,699,321
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,642,321	57,000				2,699,321
FINANCIAMIENTO		172,043				172,043
1.9 SALDOS DE BALANCE		172,043				172,043
08 IMPUESTOS MUNICIPALES						
INGRESOS CORRIENTES	250,000	59,182				309,182
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	249,000	59,182				308,182
1.5 OTROS INGRESOS	1,000					1,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y INGRESOS CORRIENTES		536				536

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS
EJERCICIO 2017
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 10 HUANUCO
 PROVINCIA : 06 LEONCIO PRADO
 ENTIDAD : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO [300931]

PP1

CONCEPTOS	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA	MODIFICACIONES				PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM
		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	TRANSFERENCIAS INSTITUCIONALES	REESTRUCTURACIÓN DE FUENTES (2)	REDUCCIONES (1)	
1.5 OTROS INGRESOS		536				536
TRANSFERENCIAS	12,705	41,543	737,790			792,038
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	12,705	41,543	737,790			792,038
FINANCIAMIENTO		594,437				594,437
1.9 SALDOS DE BALANCE		594,437				594,437
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	2,905,026	934,753	737,790			4,577,569
TOTAL GENERAL	3,376,606	28,953,891	12,982,013			45,312,509

Las Fuentes de Financiamiento y los conceptos del ingreso se adecuarán a los clasificadores vigentes para el período.

* De Fondos Públicos

** Bonos Soberanos

(1) Solo para el tipo de Modificación 7 Reducciones de Marco

(2) No aplica para Gobiernos Locales, Mancomunidades Municipales, Institutos Viales Provinciales, Municipalidades de Centros Poblados y Sociedades de Beneficencia Pública

**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS
EJERCICIO 2018
(EN SOLES)**

Fecha: 01/08/2022
Hora: 16:53:04
Pag.: 1 de 2
Gen.: 04/02/2019 16:39:35

DEPARTAMENTO: 10 HUANUCO
PROVINCIA : 06 LEONCIO PRADO
ENTIDAD : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO [300931]

PP1

CONCEPTOS	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA	MODIFICACIONES				PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM
		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	TRANSFERENCIAS INSTITUCIONALES	REESTRUCTURACIÓN DE FUENTES (2)	REDUCCIONES (1)	
1 RECURSOS ORDINARIOS						
00 RECURSOS ORDINARIOS						
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	161,579		907,578			1,069,157
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						
INGRESOS CORRIENTES	310,000	116,870				426,870
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS	300,000	24,184				324,184
1.5 OTROS INGRESOS	10,000	92,686				102,686
FINANCIAMIENTO		6,319				6,319
1.9 SALDOS DE BALANCE		6,319				6,319
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	310,000	123,189				433,189
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO						
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO						
FINANCIAMIENTO		626,164	8,924,505			9,550,669
1.8 ENDEUDAMIENTO			8,924,505			8,924,505
1.9 SALDOS DE BALANCE		626,164				626,164
TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		626,164	8,924,505			9,550,669
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						
TRANSFERENCIAS		3,999,915				3,999,915
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		3,999,915				3,999,915
FINANCIAMIENTO		521,518				521,518
1.9 SALDOS DE BALANCE		521,518				521,518
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		4,521,433				4,521,433
5 RECURSOS DETERMINADOS						
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL						
INGRESOS CORRIENTES		1,873				1,873
1.5 OTROS INGRESOS		1,873				1,873
TRANSFERENCIAS	2,409,048	487,983				2,897,031
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,409,048	487,983				2,897,031
08 IMPUESTOS MUNICIPALES						
INGRESOS CORRIENTES	260,000					260,000
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	259,000					259,000
1.5 OTROS INGRESOS	1,000					1,000
FINANCIAMIENTO		4,707				4,707
1.9 SALDOS DE BALANCE		4,707				4,707
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y INGRESOS CORRIENTES		120				120

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS
EJERCICIO 2018
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 10 HUANUCO
 PROVINCIA : 06 LEONCIO PRADO
 ENTIDAD : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO [300931]

PP1

CONCEPTOS	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA	MODIFICACIONES				PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM
		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	TRANSFERENCIAS INSTITUCIONALES	REESTRUCTURACIÓN DE FUENTES (2)	REDUCCIONES (1)	
1.5 OTROS INGRESOS		120				120
TRANSFERENCIAS	15,980	103,110	344,181			463,271
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	15,980	103,110	344,181			463,271
FINANCIAMIENTO		390,258				390,258
1.9 SALDOS DE BALANCE		390,258				390,258
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	2,685,028	988,051	344,181			4,017,260
TOTAL GENERAL	3,156,607	6,258,837	10,176,264			19,591,708

Las Fuentes de Financiamiento y los conceptos del ingreso se adecuarán a los clasificadores vigentes para el período.

* De Fondos Públicos

** Bonos Soberanos

(1) Solo para el tipo de Modificación 7 Reducciones de Marco

(2) No aplica para Gobiernos Locales, Mancomunidades Municipales, Institutos Viales Provinciales, Municipalidades de Centros Poblados y Sociedades de Beneficencia Pública

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS
EJERCICIO 2019
(EN SOLES)

Fecha: 01/08/2022
Hora: 16:57:07
Pag.: 1 de 2
Gen.: 31/01/2020 18:07:16

DEPARTAMENTO: 10 HUANUCO
PROVINCIA : 06 LEONCIO PRADO
ENTIDAD : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO [300931]

PP1

CONCEPTOS	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA	MODIFICACIONES				PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM
		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	TRANSFERENCIAS INSTITUCIONALES	REESTRUCTURACIÓN DE FUENTES (2)	REDUCCIONES (1)	
1 RECURSOS ORDINARIOS						
00 RECURSOS ORDINARIOS						
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	199,350					199,350
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						
INGRESOS CORRIENTES	313,000					313,000
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	303,000					303,000
1.5 OTROS INGRESOS	10,000					10,000
FINANCIAMIENTO		725				725
1.9 SALDOS DE BALANCE		725				725
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	313,000	725				313,725
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO						
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO						
FINANCIAMIENTO		7,528,700				7,528,700
1.8 ENDEUDAMIENTO		7,528,700				7,528,700
TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		7,528,700				7,528,700
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						
TRANSFERENCIAS		1,592,205				1,592,205
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1,592,205				1,592,205
FINANCIAMIENTO		125,994				125,994
1.9 SALDOS DE BALANCE		125,994				125,994
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1,718,199				1,718,199
5 RECURSOS DETERMINADOS						
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL						
TRANSFERENCIAS	2,517,920	419,600				2,937,520
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,517,920	419,600				2,937,520
FINANCIAMIENTO		168,746				168,746
1.9 SALDOS DE BALANCE		168,746				168,746
08 IMPUESTOS MUNICIPALES						
INGRESOS CORRIENTES	264,000					264,000
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	263,000					263,000
1.5 OTROS INGRESOS	1,000					1,000
FINANCIAMIENTO		10,667				10,667
1.9 SALDOS DE BALANCE		10,667				10,667
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES						
TRANSFERENCIAS	113,140		115,651			228,791
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	113,140		115,651			228,791
FINANCIAMIENTO		11,552				11,552
1.9 SALDOS DE BALANCE		11,552				11,552
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	2,895,060	610,565	115,651			3,621,276
TOTAL GENERAL	3,407,410	9,858,189	115,651			13,381,250

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS
EJERCICIO 2020
(EN SOLES)

Fecha: 01/08/2022
Hora: 17:00:37
Pag.: 1 de 2
Gen.: 08/02/2021 19:05:54

DEPARTAMENTO: 10 HUANUCO
PROVINCIA : 06 LEONCIO PRADO
ENTIDAD : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO [300931]

PP1

CONCEPTOS	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA	MODIFICACIONES				PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM
		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	TRANSFERENCIAS INSTITUCIONALES	REESTRUCTURACIÓN DE FUENTES (2)	REDUCCIONES (1)	
1 RECURSOS ORDINARIOS						
00 RECURSOS ORDINARIOS						
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	199,350		4,021,316			4,220,666
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						
INGRESOS CORRIENTES	315,000					315,000
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	305,000					305,000
1.5 OTROS INGRESOS	10,000					10,000
FINANCIAMIENTO		380				380
1.9 SALDOS DE BALANCE		380				380
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	315,000	380				315,380
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO						
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO						
FINANCIAMIENTO		7,528,700	123,038			7,651,738
1.8 ENDEUDAMIENTO			123,038			123,038
1.9 SALDOS DE BALANCE		7,528,700				7,528,700
TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		7,528,700	123,038			7,651,738
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						
TRANSFERENCIAS		1,600,000				1,600,000
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1,600,000				1,600,000
FINANCIAMIENTO		491,407				491,407
1.9 SALDOS DE BALANCE		491,407				491,407
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		2,091,407				2,091,407
5 RECURSOS DETERMINADOS						
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL						
TRANSFERENCIAS	2,943,906					2,943,906
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,943,906					2,943,906
FINANCIAMIENTO		85,095				85,095
1.9 SALDOS DE BALANCE		85,095				85,095
08 IMPUESTOS MUNICIPALES						
INGRESOS CORRIENTES	267,000					267,000
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	266,000					266,000
1.5 OTROS INGRESOS	1,000					1,000
FINANCIAMIENTO		4,487				4,487
1.9 SALDOS DE BALANCE		4,487				4,487
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES						
TRANSFERENCIAS	48,979		270,346			319,325
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	48,979		270,346			319,325
FINANCIAMIENTO		42,270				42,270
1.9 SALDOS DE BALANCE		42,270				42,270
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	3,259,885	131,852	270,346			3,662,083

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS
EJERCICIO 2020
 (EN SOLES)

Fecha: 01/08/2022
 Hora: 17:00:37
 Pag.: 2 de 2
 Gen.: 08/02/2021 19:05:54

DEPARTAMENTO: 10 HUANUCO
 PROVINCIA : 06 LEONCIO PRADO
 ENTIDAD : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO [300931]

PP1

CONCEPTOS	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA	MODIFICACIONES				PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM
		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	TRANSFERENCIAS INSTITUCIONALES	REESTRUCTURACIÓN DE FUENTES (2)	REDUCCIONES (1)	
TOTAL GENERAL	3,774,235	9,752,339	4,414,700			17,941,274

Las Fuentes de Financiamiento y los conceptos del ingreso se adecuarán a los clasificadores vigentes para el periodo.

* De Fondos Públicos

** Bonos Soberanos

(1) Solo para el tipo de Modificación 7 Reducciones de Marco

(2) No aplica para Gobiernos Locales, Mancomunidades Municipales, Institutos Viales Provinciales, Municipalidades de Centros Poblados y Sociedades de Beneficencia Pública

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS
EJERCICIO 2021
(EN SOLES)

Fecha: 01/08/2022
Hora: 17:03:09
Pag.: 1 de 2
Gen.: 15/02/2022 15:57:19

DEPARTAMENTO: 10 HUANUCO
PROVINCIA : 06 LEONCIO PRADO
ENTIDAD : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO [300931]

PP1

CONCEPTOS	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA	MODIFICACIONES				PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM
		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	TRANSFERENCIAS INSTITUCIONALES	REESTRUCTURACIÓN DE FUENTES (2)	REDUCCIONES (1)	
1 RECURSOS ORDINARIOS						
00 RECURSOS ORDINARIOS						
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	199,350		10,761			210,111
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						
INGRESOS CORRIENTES	257,470	194,360				451,830
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	247,470					247,470
1.5 OTROS INGRESOS	10,000	194,360				204,360
FINANCIAMIENTO		656				656
1.9 SALDOS DE BALANCE		656				656
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	257,470	195,016				452,486
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO						
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO						
FINANCIAMIENTO	13,257,642	394,900	70,207			13,722,749
1.8 ENDEUDAMIENTO	13,257,642	394,900	70,207			13,722,749
TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	13,257,642	394,900	70,207			13,722,749
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						
TRANSFERENCIAS		1,600,000				1,600,000
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1,600,000				1,600,000
FINANCIAMIENTO		406,257				406,257
1.9 SALDOS DE BALANCE		406,257				406,257
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		2,006,257				2,006,257
5 RECURSOS DETERMINADOS						
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL						
TRANSFERENCIAS	2,470,143	1,141,346				3,611,489
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,470,143	1,141,346				3,611,489
FINANCIAMIENTO		125,580				125,580
1.9 SALDOS DE BALANCE		125,580				125,580
08 IMPUESTOS MUNICIPALES						
INGRESOS CORRIENTES	195,620	112,000				307,620
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	194,620	112,000				306,620
1.5 OTROS INGRESOS	1,000					1,000
FINANCIAMIENTO		694				694
1.9 SALDOS DE BALANCE		694				694
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES						
TRANSFERENCIAS	39,782		316,074			355,856
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	39,782		316,074			355,856
FINANCIAMIENTO		108,194				108,194
1.9 SALDOS DE BALANCE		108,194				108,194
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	2,705,545	1,487,814	316,074			4,509,433
TOTAL GENERAL	16,420,007	4,083,987	397,042			20,901,036

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2017
(EN SOLES)**

Fecha: 01/08/2022
Hora: 16:36:09
Pag.: 1 de 2
Gen.: 26/01/2018 10:06:21

DEPARTAMENTO: 10 HUANUCO
PROVINCIA : 06 LEONCIO PRADO
ENTIDAD : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO [300931]

EP-1

RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
1 RECURSOS ORDINARIOS		1 RECURSOS ORDINARIOS	
00 RECURSOS ORDINARIOS		00 RECURSOS ORDINARIOS	16,466,183.22
		GASTOS CORRIENTES	155,562.68
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	151,762.68
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,800.00
		GASTOS DE CAPITAL	16,310,620.54
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	16,310,620.54
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	16,466,183.22	TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	16,466,183.22
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	299,430.63	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	294,623.00
INGRESOS CORRIENTES	297,055.61	GASTOS CORRIENTES	284,623.00
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	255,451.98	2.3 BIENES Y SERVICIOS	268,307.18
1.5 OTROS INGRESOS	41,603.63	2.5 OTROS GASTOS	16,315.82
FINANCIAMIENTO	2,375.02	GASTOS DE CAPITAL	10,000.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	2,375.02	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,000.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	299,430.63	TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	294,623.00
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	11,618,580.85	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	10,992,418.02
ENDEUDAMIENTO EXTERNO	3,381,205.00	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	3,257,160.73
FINANCIAMIENTO	3,381,205.00	GASTOS DE CAPITAL	3,257,160.73
1.9 SALDOS DE BALANCE	3,381,205.00	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,257,160.73
ENDEUDAMIENTO INTERNO	8,237,375.85	ENDEUDAMIENTO INTERNO	7,735,257.29
FINANCIAMIENTO	8,237,375.85	GASTOS DE CAPITAL	7,735,257.29
1.8 ENDEUDAMIENTO	7,617,427.00	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,735,257.29
1.9 SALDOS DE BALANCE	619,948.85		
TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	11,618,580.85	TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	10,992,418.02
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4,798,011.00	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4,276,493.03
TRANSFERENCIAS	4,798,011.00	TRANSFERENCIAS	4,276,493.03
TRANSFERENCIAS	4,659,303.00	GASTOS CORRIENTES	500,000.00
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4,659,303.00	2.3 BIENES Y SERVICIOS	500,000.00
FINANCIAMIENTO	138,708.00	GASTOS DE CAPITAL	3,776,493.03
1.9 SALDOS DE BALANCE	138,708.00	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,776,493.03
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4,798,011.00	TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4,276,493.03
5 RECURSOS DETERMINADOS		5 RECURSOS DETERMINADOS	
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,486,797.00	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,486,797.00
INGRESOS CORRIENTES	6,479.19	GASTOS CORRIENTES	1,767,052.10
1.5 OTROS INGRESOS	6,479.19	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	625,522.98
TRANSFERENCIAS	2,308,275.24	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	12,232.00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2017
(EN SOLES)

Fecha: 01/08/2022
Hora: 16:36:09
Pag.: 2 de 2
Gen.: 26/01/2018 10:06:21

DEPARTAMENTO: 10 HUANUCO
PROVINCIA : 06 LEONCIO PRADO
ENTIDAD : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO [300931]

EP-1

RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,308,275.24	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,095,161.12
FINANCIAMIENTO	172,042.57	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5,000.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	172,042.57	2.5 OTROS GASTOS	29,136.00
		GASTOS DE CAPITAL	719,744.90
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	719,744.90
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	252,304.31	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	247,598.12
INGRESOS CORRIENTES	252,304.31	GASTOS CORRIENTES	236,665.19
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	252,304.31	2.3 BIENES Y SERVICIOS	236,585.19
		2.5 OTROS GASTOS	80.00
		GASTOS DE CAPITAL	10,932.93
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,932.93
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,378,922.61	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	988,665.66
INGRESOS CORRIENTES	535.79	GASTOS CORRIENTES	874,951.90
1.5 OTROS INGRESOS	535.79	2.3 BIENES Y SERVICIOS	874,951.90
TRANSFERENCIAS	783,950.40	GASTOS DE CAPITAL	113,713.76
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS*	783,950.40	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	113,713.76
FINANCIAMIENTO	594,436.42		
1.9 SALDOS DE BALANCE	594,436.42		
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	4,118,023.92	TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	3,723,060.78
TOTAL GENERAL	37,300,229.62	TOTAL GENERAL	35,752,778.05

Los Ingresos y Gastos por Fuente de Financiamiento se adecuarán a las disposiciones vigentes para el periodo.

* De Fondos Públicos

** Bonos Soberanos

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2018
(EN SOLES)**

Fecha: 01/08/2022
Hora: 16:53:12
Pag.: 1 de 2
Gen.: 01/03/2019 15:26:32

DEPARTAMENTO: 10 HUANUCO
PROVINCIA : 06 LEONCIO PRADO
ENTIDAD : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO [300931]

EP-1

RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
1 RECURSOS ORDINARIOS		1 RECURSOS ORDINARIOS	
00 RECURSOS ORDINARIOS		00 RECURSOS ORDINARIOS	1,059,351.98
		GASTOS CORRIENTES	189,543.98
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	189,543.98
		GASTOS DE CAPITAL	869,808.00
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	869,808.00
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	1,059,351.98	TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	1,059,351.98
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	312,868.83	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	309,401.51
INGRESOS CORRIENTES	306,914.72	GASTOS CORRIENTES	237,899.51
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	185,929.74	2.3 BIENES Y SERVICIOS	224,600.72
1.5 OTROS INGRESOS	120,984.98	2.5 OTROS GASTOS	13,298.79
FINANCIAMIENTO	5,954.11	GASTOS DE CAPITAL	71,502.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	5,954.11	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	71,502.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	312,868.83	TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	309,401.51
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	7,537,411.64	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6,760,643.90
ENDEUDAMIENTO EXTERNO	124,044.27		
FINANCIAMIENTO	124,044.27		
1.9 SALDOS DE BALANCE	124,044.27		
ENDEUDAMIENTO INTERNO	7,413,367.37	ENDEUDAMIENTO INTERNO	6,760,643.90
FINANCIAMIENTO	7,413,367.37	GASTOS DE CAPITAL	6,760,643.90
1.8 ENDEUDAMIENTO	6,911,248.81	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,760,643.90
1.9 SALDOS DE BALANCE	502,118.56		
TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	7,537,411.64	TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6,760,643.90
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4,505,414.15	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4,376,129.44
TRANSFERENCIAS	4,505,414.15	TRANSFERENCIAS	4,376,129.44
TRANSFERENCIAS	3,999,914.02	GASTOS DE CAPITAL	4,376,129.44
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,999,914.02	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,376,129.44
FINANCIAMIENTO	505,500.13		
1.9 SALDOS DE BALANCE	505,500.13		
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4,505,414.15	TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4,376,129.44
5 RECURSOS DETERMINADOS		5 RECURSOS DETERMINADOS	
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,852,248.37	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,683,502.44
INGRESOS CORRIENTES	4,460.83	GASTOS CORRIENTES	2,115,738.87
1.5 OTROS INGRESOS	4,460.83	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	611,307.07
TRANSFERENCIAS	2,847,787.54	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	12,232.00
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,847,787.54	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,454,292.48

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2018
(EN SOLES)

Fecha: 01/08/2022
Hora: 16:53:12
Pag.: 2 de 2
Gen.: 01/03/2019 15:26:32

DEPARTAMENTO: 10 HUANUCO
PROVINCIA : 06 LEONCIO PRADO
ENTIDAD : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO [300931]

EP-1

RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	177,023.56	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5,000.00
INGRESOS CORRIENTES	172,515.42	2.5 OTROS GASTOS	32,907.32
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	172,515.42	GASTOS DE CAPITAL	567,763.57
FINANCIAMIENTO	4,508.14	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	567,763.57
1.9 SALDOS DE BALANCE	4,508.14	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	166,357.15
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	854,526.53	GASTOS CORRIENTES	166,357.15
INGRESOS CORRIENTES	718.23	2.3 BIENES Y SERVICIOS	166,357.15
1.5 OTROS INGRESOS	718.23		
TRANSFERENCIAS	463,551.93	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	842,974.89
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS*	463,551.93	GASTOS CORRIENTES	558,080.24
FINANCIAMIENTO	390,256.37	2.3 BIENES Y SERVICIOS	558,080.24
1.9 SALDOS DE BALANCE	390,256.37	GASTOS DE CAPITAL	284,894.65
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	284,894.65
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	3,883,798.46	TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	3,692,834.48
TOTAL GENERAL	17,298,845.06	TOTAL GENERAL	16,198,361.31

Los Ingresos y Gastos por Fuente de Financiamiento se adecuaran a las disposiciones vigentes para el periodo.

* De Fondos Públicos

** Bonos Soberanos

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2019
(EN SOLES)

Fecha: 01/08/2022
Hora: 16:57:17
Pag.: 1 de 2
Gen.: 31/01/2020 17:28:05

DEPARTAMENTO: 10 HUANUCO
PROVINCIA : 06 LEONCIO PRADO
ENTIDAD : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO [300931]

EP-1

RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
1 RECURSOS ORDINARIOS		1 RECURSOS ORDINARIOS	
00 RECURSOS ORDINARIOS		00 RECURSOS ORDINARIOS	189,540.00
		GASTOS CORRIENTES	189,540.00
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	189,540.00
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	189,540.00	TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	189,540.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	213,581.51	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	197,594.07
INGRESOS CORRIENTES	212,856.51	GASTOS CORRIENTES	197,594.07
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	192,431.19	2.3 BIENES Y SERVICIOS	185,594.07
1.5 OTROS INGRESOS	20,425.32	2.5 OTROS GASTOS	12,000.00
FINANCIAMIENTO	725.00		
1.9 SALDOS DE BALANCE	725.00		
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	213,581.51	TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	197,594.07
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	7,528,700.00	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
ENDEUDAMIENTO INTERNO	7,528,700.00		
FINANCIAMIENTO	7,528,700.00		
1.8 ENDEUDAMIENTO	7,528,700.00		
TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	7,528,700.00	TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,718,199.00	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,227,290.88
TRANSFERENCIAS	1,718,199.00	TRANSFERENCIAS	1,227,290.88
TRANSFERENCIAS	1,592,205.00	GASTOS DE CAPITAL	1,227,290.88
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,592,205.00	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,227,290.88
FINANCIAMIENTO	125,994.00		
1.9 SALDOS DE BALANCE	125,994.00		
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,718,199.00	TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,227,290.88
5 RECURSOS DETERMINADOS		5 RECURSOS DETERMINADOS	
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,982,407.78	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,873,546.75
INGRESOS CORRIENTES	3,116.33	GASTOS CORRIENTES	2,230,629.75
1.5 OTROS INGRESOS	3,116.33	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	593,529.74
TRANSFERENCIAS	2,810,545.45	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	12,232.00
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,810,545.45	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,584,917.68
FINANCIAMIENTO	168,746.00	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	12,000.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	168,746.00	2.5 OTROS GASTOS	27,950.33
		GASTOS DE CAPITAL	642,917.00
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	642,917.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	244,633.38	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	241,412.09
INGRESOS CORRIENTES	233,966.38	GASTOS CORRIENTES	241,412.09

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2019
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 10 HUANUCO
PROVINCIA : 06 LEONCIO PRADO
ENTIDAD : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO [300931]

EP-1

RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	233,966.38	2.3 BIENES Y SERVICIOS	241,412.09
FINANCIAMIENTO	10,667.00		
1.9 SALDOS DE BALANCE	10,667.00		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	189,810.93	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	147,549.00
INGRESOS CORRIENTES	877.55	GASTOS CORRIENTES	49,935.00
1.5 OTROS INGRESOS	877.55	2.3 BIENES Y SERVICIOS	49,935.00
TRANSFERENCIAS	177,381.38	GASTOS DE CAPITAL	97,614.00
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS*	177,381.38	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	97,614.00
FINANCIAMIENTO	11,552.00		
1.9 SALDOS DE BALANCE	11,552.00		
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	3,416,852.09	TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	3,262,507.84
TOTAL GENERAL	13,066,872.60	TOTAL GENERAL	4,876,932.79

Los Ingresos y Gastos por Fuente de Financiamiento se adecuaran a las disposiciones vigentes para el periodo.

* De Fondos Públicos

** Bonos Soberanos

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2020
(EN SOLES)**

Fecha: 01/08/2022
Hora: 17:00:46
Pag.: 1 de 2
Gen.: 08/02/2021 19:14:16

DEPARTAMENTO: 10 HUANUCO
PROVINCIA : 06 LEONCIO PRADO
ENTIDAD : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO [300931]

EP-1

RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
1 RECURSOS ORDINARIOS		1 RECURSOS ORDINARIOS	
00 RECURSOS ORDINARIOS		00 RECURSOS ORDINARIOS	4,091,267.56
		GASTOS CORRIENTES	920,227.78
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	189,545.00
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	730,682.78
		GASTOS DE CAPITAL	3,171,039.78
		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,171,039.78
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	4,091,267.56	TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	4,091,267.56
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	138,048.12	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	138,048.12
INGRESOS CORRIENTES	137,668.40	GASTOS CORRIENTES	138,048.12
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	116,731.15	2.3 BIENES Y SERVICIOS	130,048.12
1.5 OTROS INGRESOS	20,937.25	2.5 OTROS GASTOS	8,000.00
FINANCIAMIENTO	379.72		
1.9 SALDOS DE BALANCE	379.72		
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	138,048.12	TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	138,048.12
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	7,651,738.00	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	4,752,318.78
ENDEUDAMIENTO EXTERNO	114,738.00	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	111,355.88
FINANCIAMIENTO	114,738.00	GASTOS CORRIENTES	111,355.88
1.8 ENDEUDAMIENTO	114,738.00	2.3 BIENES Y SERVICIOS	111,355.88
ENDEUDAMIENTO INTERNO	7,537,000.00	ENDEUDAMIENTO INTERNO	4,640,962.90
FINANCIAMIENTO	7,537,000.00	GASTOS CORRIENTES	8,300.00
1.8 ENDEUDAMIENTO	8,300.00	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,900.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	7,528,700.00	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,400.00
		GASTOS DE CAPITAL	4,632,662.90
		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,632,662.90
TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	7,651,738.00	TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	4,752,318.78
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,091,406.26	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,684,630.05
TRANSFERENCIAS	2,091,406.26	TRANSFERENCIAS	1,684,630.05
TRANSFERENCIAS	1,600,000.00	GASTOS CORRIENTES	1,193,743.90
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,600,000.00	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,193,743.90
FINANCIAMIENTO	491,406.26	GASTOS DE CAPITAL	490,886.15
1.9 SALDOS DE BALANCE	491,406.26	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	490,886.15
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,091,406.26	TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,684,630.05
5 RECURSOS DETERMINADOS		5 RECURSOS DETERMINADOS	
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,620,996.02	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,499,599.28
INGRESOS CORRIENTES	1,128.68	GASTOS CORRIENTES	1,676,882.73

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2020
(EN SOLES)

Fecha: 01/08/2022
Hora: 17:00:46
Pag.: 2 de 2
Gen.: 08/02/2021 19:14:16

DEPARTAMENTO: 10 HUANUCO
PROVINCIA : 06 LEONCIO PRADO
ENTIDAD : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO [300931]

EP-1

RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
1.5 OTROS INGRESOS	1,128.68	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	674,859.52
TRANSFERENCIAS	2,534,773.13	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	12,232.00
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,534,773.13	2.3 BIENES Y SERVICIOS	977,548.21
FINANCIAMIENTO	85,094.21	2.5 OTROS GASTOS	12,243.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	85,094.21	GASTOS DE CAPITAL	822,716.55
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	822,716.55
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	193,228.54	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	185,991.14
INGRESOS CORRIENTES	188,741.76	GASTOS CORRIENTES	185,991.14
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	188,741.76	2.3 BIENES Y SERVICIOS	185,991.14
FINANCIAMIENTO	4,486.78		
1.9 SALDOS DE BALANCE	4,486.78		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	340,846.60	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	232,592.68
INGRESOS CORRIENTES	347.41	GASTOS CORRIENTES	216,092.68
1.5 OTROS INGRESOS	347.41	2.3 BIENES Y SERVICIOS	216,092.68
TRANSFERENCIAS	298,229.93	GASTOS DE CAPITAL	16,500.00
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS*	298,229.93	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	16,500.00
FINANCIAMIENTO	42,269.26		
1.9 SALDOS DE BALANCE	42,269.26		
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	3,155,071.16	TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	2,918,183.10
TOTAL GENERAL	17,127,531.10	TOTAL GENERAL	13,584,447.61

Los Ingresos y Gastos por Fuente de Financiamiento se adecuaran a las disposiciones vigentes para el periodo.

* De Fondos Públicos

** Bonos Soberanos

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2021
(EN SOLES)**

Fecha: 01/08/2022
Hora: 17:03:54
Pag.: 1 de 2
Gen.: 15/02/2022 16:07:40

DEPARTAMENTO: 10 HUANUCO
PROVINCIA : 06 LEONCIO PRADO
ENTIDAD : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO [300931]

EP-1

RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
1 RECURSOS ORDINARIOS		1 RECURSOS ORDINARIOS	
00 RECURSOS ORDINARIOS		00 RECURSOS ORDINARIOS	200,305.80
		GASTOS CORRIENTES	200,305.80
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	630.00
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	189,544.80
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,131.00
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	200,305.80	TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	200,305.80
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	374,300.37	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	359,768.43
INGRESOS CORRIENTES	373,644.89	GASTOS CORRIENTES	192,138.43
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	150,557.55	2.3 BIENES Y SERVICIOS	188,197.60
1.5 OTROS INGRESOS	223,087.34	2.5 OTROS GASTOS	3,940.83
FINANCIAMIENTO	655.48	GASTOS DE CAPITAL	167,630.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	655.48	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	167,630.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	374,300.37	TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	359,768.43
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	13,093,527.76	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	7,598,168.14
ENDEUDAMIENTO EXTERNO	124,707.27		
FINANCIAMIENTO	124,707.27		
1.9 SALDOS DE BALANCE	124,707.27		
ENDEUDAMIENTO INTERNO	12,968,820.49	ENDEUDAMIENTO INTERNO	7,598,168.14
FINANCIAMIENTO	12,968,820.49	GASTOS DE CAPITAL	7,598,168.14
1.8 ENDEUDAMIENTO	9,420,059.92	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,598,168.14
1.9 SALDOS DE BALANCE	3,548,760.57		
TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	13,093,527.76	TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	7,598,168.14
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,006,257.00	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,334,658.00
TRANSFERENCIAS	2,006,257.00	TRANSFERENCIAS	1,334,658.00
TRANSFERENCIAS	1,600,000.00	GASTOS CORRIENTES	934,658.00
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,600,000.00	2.3 BIENES Y SERVICIOS	934,658.00
FINANCIAMIENTO	406,257.00	GASTOS DE CAPITAL	400,000.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	406,257.00	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	400,000.00
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,006,257.00	TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,334,658.00
5 RECURSOS DETERMINADOS		5 RECURSOS DETERMINADOS	
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,737,068.65	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,562,054.50
INGRESOS CORRIENTES	1,147.41	GASTOS CORRIENTES	2,476,917.69
1.5 OTROS INGRESOS	1,147.41	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	680,358.62
TRANSFERENCIAS	3,610,308.38	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	15,232.00
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,610,308.38	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,769,327.07

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2021
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 10 HUANUCO
PROVINCIA : 06 LEONCIO PRADO
ENTIDAD : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO [300931]

EP-1

RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
FINANCIAMIENTO	125,612.86	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	12,000.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	125,612.86	GASTOS DE CAPITAL	983,159.43
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	983,159.43
		SERVICIO DE LA DEUDA	101,977.38
		2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	101,977.38
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	298,500.06	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	297,568.63
INGRESOS CORRIENTES	297,806.45	GASTOS CORRIENTES	297,568.63
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	297,741.32	2.3 BIENES Y SERVICIOS	297,568.63
1.5 OTROS INGRESOS	65.13		
FINANCIAMIENTO	693.61		
1.9 SALDOS DE BALANCE	693.61		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	432,714.81	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	384,130.51
INGRESOS CORRIENTES	218.28	GASTOS CORRIENTES	370,480.51
1.5 OTROS INGRESOS	218.28	2.3 BIENES Y SERVICIOS	370,480.51
TRANSFERENCIAS	324,303.00	GASTOS DE CAPITAL	13,650.00
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS*	324,303.00	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13,650.00
FINANCIAMIENTO	108,193.53		
1.9 SALDOS DE BALANCE	108,193.53		
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	4,468,283.52	TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	4,243,753.64
TOTAL GENERAL	20,142,674.45	TOTAL GENERAL	13,736,654.01

Los Ingresos y Gastos por Fuente de Financiamiento se adecuaran a las disposiciones vigentes para el periodo.

* De Fondos Públicos

** Bonos Soberanos

ANEXO: 4
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS CONTABLES

CÉDULA DE ENTREVISTA

Objetivo: Caracterizar la recaudación del impuesto predial

Área: Oficina de rentas.

Nombres y apellidos: Enzo Thony Quiroz Escobedo - Jefe de Recaudación T.

Preguntas:

1. ¿Qué estrategias de recaudación del impuesto predial ha empleado en los últimos años o durante su permanencia en el cargo?

LO QUE SE REALIZO CON MAYOR ÉNFASIS ES LA INSPECCIÓN TÉCNICA Y LOS DESUENTOS EN ARBITRIOS.

2. ¿Considera que las estrategias empleadas son suficientes para mejorar la recaudación del impuesto predial? ¿Por qué?

NO, PORQUE NO HAY SUFICIENTE RECURSO HUMANO PARA EJECUTAR ESTA FUNCIÓN FRECUENTEMENTE.

3. ¿Cuál es el nivel de morosidad de recaudación del impuesto predial de los últimos tres años?

LA MOROSIDAD ES UN PROBLEMA ALGUNO, ESTARÍA ENTRE LOS 65% O 70% APROXIMADAMENTE.

4. ¿Qué factores ha determinado como problemática en la recaudación del impuesto predial?

LA ESCASA CULTURA TRIBUTARIA Y EL POCO INTERÉS POLÍTICO MUNICIPAL.

ANEXO: 4
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS CONTABLES

CÉDULA DE ENTREVISTA

Objetivo: Caracterizar la recaudación del impuesto predial

Área: Oficina de rentas.

Nombres y apellidos: Antonio Iván Arancaya - sub Gerente de Adm. trib.

Preguntas:

1. ¿Qué estrategias de recaudación del impuesto predial ha empleado en los últimos años o durante su permanencia en el cargo?
Campañas de concientización, inspecciones prediales,
Identificar a los contribuyentes con mayor índice de incumplimiento
2. ¿Considera que las estrategias empleadas son suficientes para mejorar la recaudación del impuesto predial? ¿Por qué?
NO, porque faltan emplear mecanismos y herramientas
que faciliten el desarrollo de estas. Ej: herramientas tecnológicas.
3. ¿Cuál es el nivel de morosidad de recaudación del impuesto predial de los últimos tres años?
Existe una morosidad superior al 50%
Aproximadamente en esta administración.
4. ¿Qué factores ha determinado como problemática en la recaudación del impuesto predial?
Falta de personal en el área de Rentas, indiferencia
en adquirir recursos logístico que contribuyan a obtener
una mayor recaudación del impuesto.